

2014 GUÍA PRÁCTICA 2020

OBTENER
FINANCIACIÓN
DE LA UNIÓN
EUROPEA
EN EL PERIODO
2014-2020



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Dirección General de Participación Ciudadana,
Unión Europea y Acción Exterior



Esta Guía ha sido realizada por la
Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior

Consejería de Presidencia

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Edición Octubre 2016

Nº DEPÓSITO LEGAL: MU 528-2016

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	V
INTRODUCCIÓN	VII
I.- POLÍTICA REGIONAL. FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS (FEEI) -2014-2020	9
I.1.- LOS FONDOS EEI EN ESPAÑA	10
I.2.- LOS FONDOS EEI EN LA REGIÓN DE MURCIA	16
I.3.- OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN	27
II.- PROGRAMAS EUROPEOS DE GESTIÓN DIRECTA-2014-2020	30
II.1.- GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS	31
II.2.- FICHAS RESUMEN DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS	43
ANEXO PRESUPUESTO UNIÓN EUROPEA, MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2014-2020	100



PRESENTACIÓN

En 2016, se cumple el trigésimo aniversario del ingreso de España en la entonces denominada Comunidad Económica Europea.

Estos años han sido, sin duda, muy beneficiosos para la Región de Murcia en los más diversos aspectos: económicos, comerciales, agrícolas, culturales, sociales y de modernización de infraestructuras y equipamientos; ello ha sido así gracias a los diferentes fondos de financiación y programas europeos.

La Unión Europea se ha ido construyendo paso a paso, afrontando los retos de un mundo cambiante y trazando nuevas líneas de actuación. Para el período 2014-2020 se ha trazado la Estrategia de Crecimiento Europa 2020, de la que derivan todas las políticas europeas, con unos objetivos específicos en materia de: empleo, investigación y desarrollo, medio ambiente y energías renovables, reducción del abandono escolar y descenso de la pobreza. Estos objetivos requieren la implicación de las administraciones públicas y también de las organizaciones de la sociedad civil y de la ciudadanía, trabajando al unísono para configurar una Europa del conocimiento y de la justicia social.

La dinámica europea nos obliga a una permanente actualización y puesta al día, por esa razón hemos elaborado una nueva versión de la “Guía práctica para obtener financiación de la Unión Europea en el período 2014-2020”, en la que hemos revisado los contenidos para adaptarlos a los planteamientos que se persiguen en esta etapa.

Pretendemos que la información sea más accesible, con la intención de contribuir a una mayor aproximación de la Región de Murcia a Europa y de propiciar un mejor conocimiento por las entidades públicas y privadas de la Región de Murcia de las vías de financiación. Por ello pusimos en marcha el pasado mes de octubre la Unidad de Oportunidades de Financiación Europea.

A este fin, se ofrece en la guía información sobre los Fondos Estructurales y de Inversión que gestiona indirectamente la Unión Europea a través de los Estados Miembros y, sobre todo, de los programas de gestión directa, que las administraciones regionales y locales, así como las instituciones educativas y las organizaciones de la sociedad civil, solicitan en el marco de convocatorias abiertas a la Unión Europea.

La Región de Murcia ya tiene experiencia en obtener por concurso proyectos en el campo de la innovación, del medio ambiente, de la juventud, de la cultura o en los diferentes ámbitos de las políticas sociales, colaborando con socios de otros países europeos y aprendiendo de ellos, pero aportando también nuestros conocimientos y nuestra práctica.

Con todo, creemos que se trata todavía de una actividad reducida, y que debemos involucrar a más entidades públicas y privadas en el reto que ofrecen estos proyectos de innovación y colaboración entre instituciones europeas.

En suma, la Consejería de Presidencia, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior, está poniendo todo el empeño en difundir las políticas, iniciativas y programas de la Unión Europea y en asesorar para participar en las convocatorias europeas. Esta Guía es, en ese aspecto, una herramienta para todas las instituciones, entidades y personas que se interesen por los programas europeos.

María Dolores Pagán Arce
Consejera de Presidencia



INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Participación Ciudadana Unión Europea y Acción Exterior ha puesto en marcha una serie de actuaciones con el objeto de facilitar a la ciudadanía el acercamiento a las instituciones, actividades y financiación de la Unión Europea. Prestamos asesoramiento directo a instituciones públicas y entidades privadas sobre financiación europea, ofrecemos información a través de la página web, difusión en radio y prensa y muy especialmente a través del punto Europe Direct Región de Murcia que forma parte de la red europea, han sido organizadas jornadas técnicas para explicar programas concretos, además se dispone de la Oficina de la Región de Murcia en Bruselas, y se ha constituido un grupo de técnicos en proyectos europeos. Todo ello nos ha servido para captar las dificultades que tienen instituciones y asociaciones para encontrar las vías de acceso a la financiación de la Unión Europea y nos hemos esforzado en mejorar la Guía haciéndola más completa y a la vez comprensible.

Nos encontramos en un momento donde ya está funcionando a pleno rendimiento el Marco Financiero Plurianual 2014-2020, con los objetivos de la Estrategia 2020 referidos a: empleo, investigación y desarrollo; reducción de las emisiones de gases, energías renovables y eficiencia energética; educación y, disminución de la pobreza y la exclusión social. Ello supone movilización de una gran cantidad de recursos financieros por la Unión Europea, pero al mismo tiempo obliga a los posibles beneficiarios a conocer los cauces y preparar los proyectos innovadores adecuados.

La Comisión Europea ejecuta el Marco Financiero Plurianual, a través de dos vías: la gestión indirecta y la gestión directa de los fondos.

En la gestión indirecta los Estados miembros y/o las regiones se encargan de la ejecución de los fondos estructurales y de inversión. La Comisión destina a la política regional y de cohesión algo más de un tercio del presupuesto. Para el periodo 2014-2020 están previstos 351.800 millones de euros a estas políticas.

La política regional europea obliga además a las administraciones públicas a cofinanciar proyectos aumentando la cantidad total de la inversión por encima de los 500.000 millones de euros. Esta política regional expresa la solidaridad entre los países de la Unión puesto que en el reparto de la financiación se tiene en cuenta las disparidades regionales atendiendo a las regiones menos desarrolladas.

En la gestión directa, se encuentran los programas que desarrollan a través de convocatorias abiertas de concurrencia internacional, donde se presentan los proyectos específicos. En este caso, la financiación para el período 2014-2020, que es de más de 120.000 millones de euros, es gestionada por las Direcciones Generales de la Comisión Europea responsables de las diferentes políticas o descentralizada por sus Oficinas y Agencias Ejecutivas.

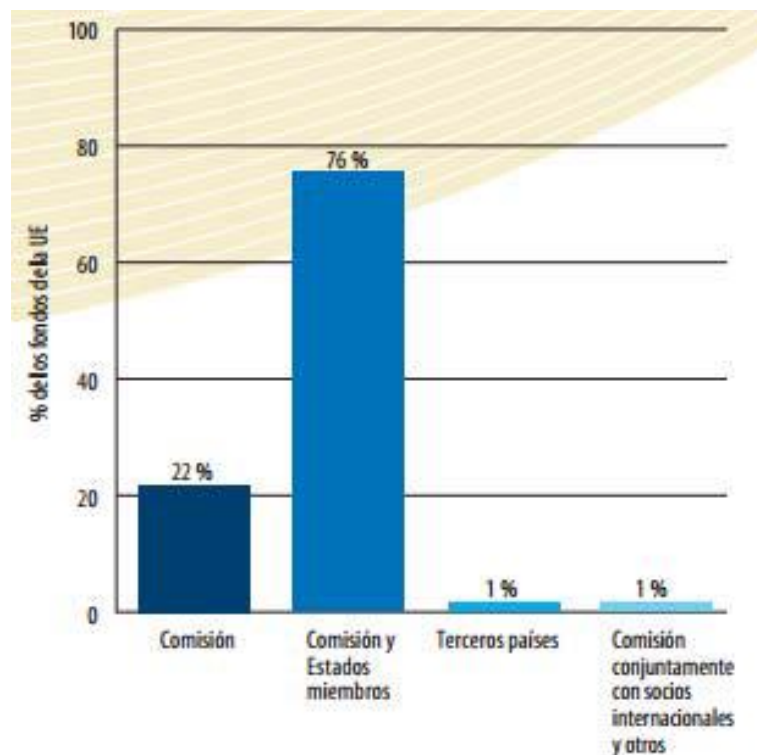
En esta edición de la Guía se ha ampliado la información sobre los Fondos Europeos Estructurales y de Inversión, añadiendo estrategias, dentro de FEDER, de gran interés para los municipios. La Guía se centra especialmente en difundir los principales programas de gestión directa ofreciendo una información clara y sintetizada sobre los mismos. El propósito principal de la Guía es animar a los distintos departamentos de la Administración, centros de enseñanza e investigación, asociaciones, empresas y sociedad civil a participar en las distintas convocatorias de programas europeos presentando proyectos innovadores.

Manuel Plegezuelo Alonso

Director General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior

I.- POLÍTICA REGIONAL. FONDOS EUROPEOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN (FEEI) - 2014-2020

El impulso, el crecimiento y el desarrollo regional de los Estados miembros es el objetivo de la Política Regional de la Unión Europea. Alrededor de un **76 % de los fondos** de la UE se ejecuta con la denominada **Gestión Indirecta o Compartida**, a cargo de los Estados miembros o de las autoridades regionales. En el ámbito de este tipo de gestión se encuentran los **Fondos Estructurales y de Inversión**.



En términos presupuestarios, la **política regional o de cohesión**, supone el monto más importante del presupuesto de la UE. Para el periodo 2014-2020 se destinan 366,76 millones de euros de un presupuesto total UE de 1,082 billones de euros.

Esta política se instrumentaliza a través de los **Fondos Europeos Estructurales y de Inversión** (Fondos EEI). En el periodo 2014-20 intervienen el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo de Cohesión, el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

Estos Fondos, tienen objetivos de actuación complementarios para ayudar a los Estados miembros a alcanzar una recuperación que genere empleo y garantice el desarrollo sostenible, en consonancia con la **Estrategia Europa 2020**: lograr un **crecimiento inteligente, sostenible e integrador**.

Objetivos de la Estrategia 2020 de Desarrollo Sostenible:

ÁREA	OBJETIVO
Empleo	Empleo para el 75% de las personas de 20 a 64 años
I+D	Inversión del 3% del PIB de la UE en I+D
Cambio climático y sostenibilidad energética	•Emisiones de gases de efecto invernadero 20% menores a los niveles de 1990 (o 30% si se dan las condiciones) •20% de energías renovables •Aumento del 20 % de la eficiencia energética
Educación	•Tasas de abandono escolar prematuro por debajo de 10%. •Al menos un 40% de las personas de 30 a 34 años de edad deberán completar estudios de nivel terciario
Lucha contra la pobreza y la exclusión social	•Reducir al menos en 20 millones el número de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social

I.1.- LOS FONDOS EUROPEOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN (FEEI) EN ESPAÑA

En el periodo actual 2014-2020, por la política regional, la UE destina al Estado español 38.037 millones de euros incluida la cooperación territorial europea, instrumentada a través de los FEEI, como se expone a continuación.

- ❖ El **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)** tiene como objetivo fortalecer la cohesión socioeconómica dentro de la Unión Europea, corrigiendo los desequilibrios regionales. Es por ello que las zonas desfavorecidas se benefician de un tratamiento especial, lo mismo ocurre con las zonas ultra periféricas.

La dotación FEDER- España para el período 2014-2020 es de 19.408,8 millones de euros.

El FEDER concentra sus intervenciones en las siguientes áreas prioritarias:

- ☐ **Innovación e investigación y programa digital (TIC)** con el objetivo de facilitar la transición hacia un sistema productivo basado en el conocimiento, haciendo hincapié en la investigación aplicada e innovación, así como en la transferencia tecnológica y las asociaciones público-privadas.
- ☐ **Apoyo a las pequeñas y medianas empresas (PYMES)** fomentando la iniciativa empresarial, la creación de nuevas empresas, la promoción de la competitividad empresarial y la adaptación a actividades de mayor valor añadido, para ampliar la presencia en los mercados internacionales (economía digital y las TIC).
- ☐ **Economía baja en carbono** apoyando un uso más eficiente de los recursos naturales, no sólo a través del fomento de la eficiencia energética y de las energías renovables sino también, mediante el transporte urbano limpio e inversiones orientadas a la protección y mejora del medio ambiente.

Para el **periodo 2014-2020** se ha diseñado una **nueva herramienta denominada “Inversión Territorial Integrada” (ITI)** que dentro de los Programas Operativos reúne financiación de diferentes Fondos Estructurales y de Inversión para ejecutar estrategias territoriales de un

modo integrado. Las ITI están consideradas como un instrumento clave para cumplir los objetivos de la Estrategia 2020.

Los **elementos fundamentales de una ITI** son: un territorio con una estrategia de desarrollo integrada; un paquete de acciones que pueden ser financiadas por el FEDER, el FSE, el FEMP e incluso por otras fuentes; y un acuerdo de gobernanza con la Autoridad de gestión del Programa Operativo, organismos de desarrollo regional, autoridades locales y organizaciones no gubernamentales.

Las ITI proporcionan una serie de ventajas, tales como: el uso integrado de Fondos propiciando un mejor resultado añadido; la implicación de los agentes regionales y locales en la ejecución; una mayor seguridad de financiación al utilizar diversas fuentes; un enfoque de desarrollo para impulsar las potencialidades a nivel local y comarcal. Al menos un 5% de los recursos financieros del FEDER están destinados a estas acciones integradas.

En **España** hay **cinco ITI**: ¹ el **Mar Menor en Murcia**; ² la **ITI Azul Estrategia Atlántica** (Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco, Canarias y Andalucía); ³ **Cádiz** (Andalucía); ⁴ la **ITI Industrialización Extremadura**; y ⁵ **Teruel**.

Además, **dentro del FEDER** se encuentra el **objetivo de cooperación europea** que prevé la participación entre al menos dos Estados miembros o un Estado miembro y un tercer país. La **cooperación territorial** tiene **tres componentes**:

1. **La cooperación transfronteriza** entre regiones adyacentes para favorecer el desarrollo regional integrado entre regiones vecinas fronterizas terrestres y marítimas de dos o más Estados miembros, o entre regiones fronterizas vecinas de al menos un Estado miembro y un país tercero en las fronteras exteriores de la Unión;
2. **La cooperación transnacional** en grandes espacios transnacionales, en la que participen socios nacionales, regionales y locales, y que incluya también la cooperación transfronteriza marítima, con el fin de lograr un mayor grado de integración territorial de dichos territorios; y,
3. **La cooperación interregional** para fomentar el intercambio de experiencias y el análisis de las tendencias de desarrollo. La mayoría de estas acciones se canalizan por el Programa [INTERREG](#) y por el [Instrumento Europeo de Vecindad](#). (Se explican más adelante en las fichas)

Por otro lado con financiación [FEDER](#) se apoya a las corporaciones locales para actuaciones de desarrollo sostenible urbano y economía baja en carbono. (Se detalla más adelante).

- ❖ [El Fondo de Cohesión](#) está destinado a los Estados miembros cuya renta per cápita es inferior al 90% de la renta media de la UE. El objetivo de este Fondo es reducir las disparidades socioeconómicas y promover el desarrollo sostenible. Durante el periodo 2014-2020, el Fondo de Cohesión intervendrá en Bulgaria, Croacia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Portugal, República Checa y Rumania. En este período España no es elegible.
- ❖ [El Fondo Social Europeo \(FSE\)](#) se centra en el apoyo para acceder al mercado laboral, con especial hincapié en la lucha contra el desempleo juvenil. Además, el FSE financia iniciativas dirigidas a personas en situación de dificultad, pobreza y exclusión social.

El Fondo concentrará sus intervenciones en los siguientes **objetivos**:

- ☐ Promoción del empleo y apoyo a la movilidad laboral.

- ☐ Promoción de la inclusión social y lucha contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación.
- ☐ Inversiones en educación, capacitación y aprendizaje permanente.
- ☐ Mejora de la capacidad institucional y de la eficacia de la administración pública.

Al menos el 20% del conjunto de los recursos FSE, debe concentrarse en la realización del objetivo “Promoción de la inclusión social y lucha contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación”.

En España la dotación del FSE en el periodo 2014-2020 es de: 7.581 millones de euros. Además se cuenta con la [Iniciativa de Empleo Juvenil](#), 943,5 M € y el [Fondo de Ayuda a los Desfavorecidos \(FEAD\)](#) 565,4 M €.

- ❖ El [Fondo Europeo Agrícola para el Desarrollo Rural \(FEADER\)](#) tiene como objetivo promover un desarrollo rural. Es el segundo pilar de la política agrícola común, persigue tres objetivos transversales: medio ambiente, mitigación y adaptación al cambio climático e innovación.

La UE ha asignado 8.290 millones de euros a la política de desarrollo rural en España, cuyas principales prioridades son: impulsar la competitividad de la agricultura, garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción por el clima y, alcanzar un desarrollo territorial equilibrado de las zonas rurales.

Para ello este Fondo concentra sus intervenciones en los siguientes objetivos:

- ☐ Favorecer la transferencia de conocimientos y la innovación en los sectores agrícolas, forestales y en las zonas rurales.
- ☐ Mejorar la viabilidad de las explotaciones agrícolas, la competitividad, la innovación y la gestión sostenible de los bosques.
- ☐ Promover la organización de la cadena alimentaria, incluida la transformación y comercialización de los productos agrícolas, el bienestar de los animales y la gestión de riesgos en el sector.
- ☐ Restaurar, preservar y reforzar los ecosistemas agrícolas y forestales.
- ☐ Promover la utilización eficaz de los recursos y apoyar la transición hacia una economía baja en carbono.
- ☐ Promover la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico.
- ❖ El [Fondo Europeo Marítimo y de Pesca \(FEMP\)](#) es el instrumento de financiación de la Política Pesquera Común reformada y contribuirá a impulsar la “economía azul” europea.

La dotación FEMP-España para 2014-2020 es de 1.161 millones de euros.

La economía azul es una estrategia a largo plazo de apoyo al crecimiento sostenible de los sectores marino y marítimo, al tiempo que reconoce la importancia de los mares y océanos como motores de la economía europea por su gran potencial.

Consecuentemente, el FEMP contribuye al desarrollo sostenible; a la competitividad del sector pesquero y la acuicultura; al desarrollo territorial equilibrado; sostiene la pesca artesana y local; ayuda a los pescadores jóvenes, impulsando la innovación y la diversificación de las economías, financiando proyectos que creen nuevos puestos de trabajo.

El FEMP concentrará sus intervenciones en los siguientes objetivos:

- ☐ Reconstituir las poblaciones de peces; reducir las consecuencias de la pesca en el medio marino; y, eliminar progresivamente los descartes.
- ☐ Apoyar la acuicultura, dentro de un modelo industrial “verde”, económicamente viable y competitivo que provea a los consumidores de productos saludables y altamente nutricionales.
- ☐ Apoyar el seguimiento, control y refuerzo de la legislación de la pesca; así como de la recogida y gestión de los datos que incrementen el conocimiento científico.
- ☐ Incrementar el empleo y la cohesión territorial mediante el apoyo al crecimiento económico de las comunidades dependientes de la pesca.
- ☐ Fomentar la transformación y comercialización de la producción a través de la mejora de la organización del mercado y de los sectores de la pesca y acuicultura, en particular en las regiones periféricas.
- ☐ Fomentar la implementación de la Política Marítima Integrada.

Tabla 1. Financiación Fondos EEI 2014-2020.- España¹.- Cooperación territorial no incluida.

Fondo	Cantidades M€
Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (FEDER)	19.408,8
Fondo Social Europeo (FSE), incluida garantía juvenil.	8.532,8
Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER).	8.290,8
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).	1.161,6
TOTAL	37.394

ACCESO A LOS FONDOS EEI 2014-2020.- DOCUMENTOS DE PROGRAMACIÓN².

Los **Fondos se gestionan** a través de documentos de programación que se denominan: [Programas Operativos \(PO\)](#), y para el caso del FEADER, [Programas de Desarrollo Rural \(PDR\)](#).

Un **Programa Operativo (P.O.)** es un documento aprobado por la Comisión para desarrollar un **Marco Comunitario de Apoyo**. Está compuesto por un conjunto de ejes prioritarios que contienen medidas plurianuales. Un Programa Operativo Integrado incluye financiación de varios Fondos. Cada Programa Operativo contiene: Los **ejes prioritarios** del programa; La descripción de las **medidas** previstas de cada eje prioritario; y, un plan de financiación indicativo para cada eje prioritario y para cada año con el importe de la cobertura financiera prevista; Las disposiciones de aplicación del programa operativo comprenden: La designación de una autoridad de gestión, encargada de la gestión del PO; el proceso de utilización de las ayudas comunitarias; los sistemas de seguimiento y evaluación; la designación de la autoridad pagadora y la definición de los procedimientos de movilización y de circulación de los flujos financieros; y, las reglas y procedimientos específicos, como la composición del Comité de

¹ Cifras en millones de euros correspondientes al Acuerdo de Asociación firmado por el Estado español y la Comisión Europea el 30 de octubre de 2014, sin incluir reserva de rendimiento: 6% del programa que se obtendrá en 2018 una vez evaluado.

² Siempre que los documentos de programación estén aprobados se indica el enlace para su consulta.

Seguimiento.

Los Programas Operativos ejecutan el [Marco Estratégico Común](#) y el [Acuerdo de Asociación](#) y definen las líneas de actuación y las acciones a llevar a cabo por los Estados miembros a nivel central, regional o local que contribuyen al logro de los objetivos de cada Fondo y por ende, de la [Estrategia UE 2020](#): crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

El Marco Estratégico Común, precisa las prioridades de inversión para el período de programación 2014–2020 y, constituye la base para elaborar el Acuerdo de Asociación con la Comisión Europea que formaliza el compromiso del Estado Miembro para cumplir con los objetivos de crecimiento y empleo de Europa para el año 2020.

El Estado español firmó el mencionado **Acuerdo de Asociación con la Comisión Europea**, el 30 de octubre de 2014³. Los trabajos de elaboración se han llevado a cabo con la participación de autoridades públicas de los diferentes niveles de la Administración española, agentes económicos y sociales y representantes de la sociedad civil.

Los Programas Operativos pueden ser: [Programas Operativos Regionales](#) que afectan sólo a una administración autonómica; y, [Programas Operativos Plurirregionales](#), de carácter horizontal, que articulan las actuaciones de alcance nacional y se ejecutan en varias comunidades autónomas.

En España los Programas Operativos para el período 2014-2020 son los siguientes:

Tabla 2. Documentos de programación Estado Español 2014-2020

Fondo	Programas estatales (plurirregionales/nacionales)	Programas regionales	Nº de programas
FEDER	3 PO Iniciativa PYME. PO Crecimiento inteligente. PO Crecimiento sostenible.	19 Uno por cada Comunidad Autónoma. -. Uno por cada Ciudad Autónoma: Ceuta y Melilla.	22
FSE	4 PO Empleo, Educación y Formación. PO Empleo Juvenil. PO Inclusión Social. PO Asistencia Técnica.	19 Uno por cada Comunidad Autónoma. -. Uno por cada Ciudad Autónoma: Ceuta y Melilla.	23
FEADER	1 PO Programa Nacional de Desarrollo Rural.	17 Uno por cada Comunidad Autónoma.	18
FEMP	1		1
TOTAL			64

³ Puede consultar el Acuerdo en el siguiente [Enlace](#)

La dotación de FEEI que gestionan la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas queda distribuida como sigue:

Tabla 3. Distribución FEEI Estado- CCAA.- Cooperación territorial no incluida⁴.

Fondo	Programas plurirregionales	Programas regionales	Totales M€
Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (FEDER)	10.265,8	9.143,1	19.408,8
Fondo Social Europeo. (FSE)	5.282,2	3.250,6	8.532,8
Fondo Europeo de Desarrollo Rural. (FEADER)	237,8	8.053,0	8.290,8
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. (FEMP)	1.161,6		1.161,6
TOTAL	16.947,4	20.446,6	37.394

⁴ Cifras en millones de euros correspondientes al acuerdo de Asociación firmado por el Estado español con la Comisión con fecha 30 de octubre de 2014, sin incluir reserva de rendimiento: 6% del programa que se obtendrá en 2018 una vez evaluado.

I.2.- LOS FONDOS EUROPEOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Los [FEEI](#) han financiado actuaciones de muy diversa índole en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: infraestructuras educativas, sanitarias, culturales, de transporte; agrícolas, medioambientales; creación de empleo inserción social etc.

En el actual período de programación 2014-2020, la Región de Murcia ha sido clasificada como **región “en transición”** al tener un PIB per cápita entre $\geq 75\%$ y $< 90\%$ de la media UE. No obstante la Región va a recibir cerca de un 22% más de fondos europeos que en el período anterior.

Los Fondos que van a intervenir en la Región en este período son FEDER, FSE, FEADER y FEMP a través de Programas Operativos Regionales que afectan sólo a la Región y se gestionan por la Comunidad Autónoma y los Programas Operativos Plurirregionales o bien Nacionales que intervienen en varias regiones o en el conjunto del Estado.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha elaborado su estrategia de inversión a partir de un análisis y diagnóstico de necesidades que comenzó con el **Plan de Desarrollo Regional 2014-2020** o [plan IRIS](#). El objetivo es alcanzar el año 2020 habiendo mejorado la calidad de vida y asegurado un crecimiento económico regional estable y sostenible, mediante la cualificación de los recursos humanos, apostando por el talento, la innovación y el conocimiento y por la potenciación del sistema de I+D+i y su conectividad.

La estrategia se ha definido mediante un proceso participativo, en el que han intervenido las distintas Consejerías de la Administración Regional, patronal, sindicatos y expertos/as regionales.

Además, ha sido necesaria la elaboración de **otros documentos de estrategia** que la UE ha exigido en este período de programación para optimizar la utilización de los FEEI, como la [Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente \(RIS3\)](#) que define sectores prioritarios en el ámbito de la investigación e innovación de acuerdo con los objetivos de intervención de los FEEI. La Estrategia cumple con tres requerimientos: la concentrar los recursos en unas prioridades de investigación e innovación; incluye medidas para estimular la inversión privada en I+D+i; y, tiene un procedimiento de seguimiento y revisión.

Las **áreas regionales de actuación** son:

- Transformación de la Administración Pública.
- Tejido productivo y entorno empresarial.
- Economía basada en el conocimiento.
- Educación, empleabilidad y capacitación.
- Infraestructuras.
- Bienestar social y lucha contra la exclusión.
- Ordenación territorial y sostenibilidad ambiental.

La **RIS3** pretende ser una agenda de transformación económica que concentra de manera eficiente los recursos, en las áreas que tienen una mayor proyección en función de sus ventajas comparativas y competitivas. El Consejo de Gobierno de la Región de Murcia aprobó el 7 de marzo de 2014, la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de la Región de Murcia.

I.2. 1 Programas Operativos en la Región de Murcia.

❖ Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER

El Programa Operativo Regional FEDER aprobado por Decisión Ejecutiva de la Comisión Europea de 13 de mayo de 2015 cuenta con un total de 296,40 millones de euros de financiación europea para el periodo 2014-2020. La inversión FEDER en la Región se concentra en los objetivos siguientes:

- ❑ Potenciación de la **investigación**, el **desarrollo tecnológico** y la **innovación**; la mejora del uso, la calidad y el acceso a las TIC; de la competitividad de las PYMEs, el favorecimiento del paso a una economía baja en carbono aumentando el uso de energías renovables; disminuyendo el uso de la energía, mejorando la eficiencia y fomentando sistemas de energías inteligentes. Financiación: 163 millones de euros (55%).
- ❑ Conservación y protección del **medio ambiente** y en la promoción de la eficiencia de los recursos, a fin de atender debidamente las necesidades existentes en la Región en materia medioambiental (mitigación del cambio climático, mejora de la gestión de los residuos y protección de la biodiversidad). Financiación: 98,8 millones de euros (33,3%).
- ❑ Promoción de la **inclusión social** y la **lucha contra la pobreza** y cualquier forma de **discriminación** y en invertir en la **educación**, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente. Con ello se pretende de un lado, seguir invirtiendo en infraestructuras educativas en todos los niveles de enseñanza como forma de contribuir a la adecuada formación de jóvenes y de otro, reducir el problema del chabolismo en determinados municipios de la Región. Financiación: 34,6 millones de euros (11,7%).

En la Región de Murcia el Organismo Intermedio de Gestión es la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Además el Programa Operativo ha diseñado el **Instrumento de Inversión Territorial Integrada, ITI del Mar Menor** para la implementación de la Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras en el Mar Menor y su entorno, con participación de los siguientes Fondos: FEMP, FEDER y FSE. La ITI del Mar Menor está coordinada por la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

En el marco del FEDER intervienen en la Región de Murcia los **siguientes Programas Operativos Plurirregionales**:

- El Programa Operativo “Iniciativa PYME” aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 12 de diciembre de 2014, está dirigido a facilitar el acceso a la financiación para las empresas de nueva creación y las PYME a fin de garantizar su viabilidad financiera y su crecimiento. El apoyo a las empresas se canaliza a través de instrumentos financieros reembolsables y otros como capital riesgo, capital semilla, garantías, préstamos participativos, microcréditos, etc. Asimismo, se fomenta especialmente la financiación destinada a innovación, competitividad e internacionalización de las empresas.
- El Programa Operativo “Crecimiento Inteligente” aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 13 de febrero de 2015, contribuye a la mejora y recuperación de la competitividad de la economía española, a través del impulso de un modelo de crecimiento más inteligente, apoyado en la investigación, la innovación y las TIC, con especial atención a las necesidades y el potencial de las PYME. Además, prevé

medidas específicas para mejorar la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación y el acceso a las mismas, incluidos el despliegue de banda ancha rápida y ultrarrápida, y potencia el intercambio digital entre las administraciones, las empresas y los ciudadanos.

- El [Programa Operativo “Crecimiento sostenible”](#) aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 22 de julio de 2015, promueve una economía verde que optimice los recursos y sea más competitiva. Consecuentemente el programa prevé medidas de actuación dirigidas a cubrir necesidades identificadas en las siguientes áreas: economía baja en carbono; desarrollo urbano integrado y sostenible; calidad del agua y transporte sostenible.

❖ [Fondo Social Europeo \(FSE\)](#)

El [Programa Operativo Regional FSE](#) aprobado por Decisión ejecutiva de la Comisión Europea de 17 de agosto de 2015, tiene una financiación europea de 90,938 millones de euros de para el periodo 2014-2020.

Los recursos se concentran en las **prioridades** siguientes:

- ❑ **Promoción del empleo y la movilidad laboral**, a fin de mejorar el acceso al mercado laboral de los desempleados, en particular los de larga duración, los jóvenes y los colectivos con especiales dificultades de inserción. Fomento de las iniciativas de empleo locales y la movilidad laboral. Promoción del trabajo por cuenta propia a través del impulso del espíritu empresarial y el autoempleo. Financiación: 45,01 millones de euros (49,5%).
- ❑ **Promoción de la inclusión social y lucha contra la pobreza**, impulsando la igualdad de oportunidades y de género, así como la integración socioeconómica de colectivos en riesgo de exclusión. Apoyo a las estrategias de desarrollo local. Financiación: 22,37 millones de euros (24,6%).
- ❑ Inversión en educación, desarrollo de capacidades y el aprendizaje permanente con el fin de prevenir y reducir el abandono escolar temprano. Fomentar la igualdad de acceso a una educación de calidad. Mejorar la accesibilidad al sistema educativo, prestando especial atención a los grupos más desfavorecidos. Fomentar el aprendizaje permanente y la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación. Financiación: 21,46 millones de euros (23,6%)

Asistencia técnica con los siguientes fines: preparación, ejecución, seguimiento, control y evaluación del Programa Operativo; la realización de estudios que se consideren de interés y actuaciones de comunicación e información. Financiación: 2,09 millones de euros (2,3%)

En la Región de Murcia el Organismo Intermedio de Gestión es la es la [Consejería de Hacienda y Administración Pública](#).

En el marco del FSE en la Región de Murcia intervienen Programas Operativos Plurirregionales, cuyo Organismo de Gestión es la [Unidad Administradora del Fondo Social Europeo \(UAFSE\)](#) del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

El [Programa Operativo “Empleo, Educación y Formación”](#), aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 28 de diciembre de 2015, apoya la innovación y la competitividad mediante el desarrollo del capital humano en todos los niveles educativos y de formación, incluida la educación superior, en cooperación con el sector empresarial y el aumento de la inversión privada. Tiene una dotación presupuestaria total de 2.130 millones de euros para el

periodo 2014-2020.

El [Programa Operativo “Empleo Juvenil”](#) incluye la Iniciativa de Empleo Juvenil. Se aprobó por Decisión de la Comisión de 12 de diciembre de 2014, está enfocado a reducir la tasa de desempleo juvenil en España. Para ello establece las medidas para eliminar las barreras en el acceso al empleo de los jóvenes no ocupados y no integrados en los sistemas de educación. Las medidas abordan el fomento de la educación y la formación así como la empleabilidad, contempla las diferencias de género y la vulnerabilidad de colectivos en riesgo de exclusión. Tiene una dotación presupuestaria total de 2.360 millones de euros para el periodo 2014-2020.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que es donde se encuentra ubicada la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, Organismo Intermedio para la gestión de estas ayudas, publica convocatorias dirigidas a: municipios con población superior a 50.000 habitantes; capitales de provincia de población inferior a 50.000 habitantes; y Las Diputaciones y Comunidades Autónomas uniprovinciales con proyectos conjuntos para municipios cuya población acumulada sea a superior a 50.000 habitantes

El [Programa Operativo de “Inclusión Social y Economía Social”](#) aprobado por Decisión de la Comisión europea de 6 de agosto de 2015, tiene tres ejes fundamentales: 1) Reforzar la lucha contra la pobreza, la exclusión social y la discriminación; 2) garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado laboral y 3) aprovechar el potencial de la economía social. Este Programa se coordina con las estrategias nacionales relacionadas con la inclusión social y la economía social. Tiene una dotación presupuestaria total de 800 millones de euros para el periodo 2014-2020.

❖ [Fondo Europeo Agrícola de desarrollo Rural \(FEADER\)](#)

El [Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia \(FEADER\)](#), aprobado por Decisión ejecutiva de la Comisión Europea de 3 de julio de 2015 y tiene una financiación europea de 90,938 millones de euros de para el periodo 2014-2020.

En líneas generales, la estrategia descrita en el **PDR** va dirigida a **mejorar la competitividad del sector agroalimentario murciano**, a propiciar el mantenimiento y creación de empleo en el medio rural, especialmente de los jóvenes, y a mejorar la **calidad de vida**, el **entorno** y la **equiparación de las oportunidades entre el medio urbano y rural**. Los objetivos transversales son: innovación, medioambiente y cambio climático. Tiene las siguientes **medidas**:

- ☐ Fomentar la innovación y la base de conocimientos en las zonas rurales.
- ☐ Reforzar los lazos entre la agricultura y la silvicultura y la investigación e innovación.
- ☐ Fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrícola y el sector silvícola.
- ☐ Facilitar la reestructuración de explotaciones con problemas estructurales.
- ☐ Facilitar el relevo generacional en el sector agrícola.
- ☐ Mejorar la competitividad de los productos primarios integrándolos en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad.
- ☐ Gestionar los riesgos derivados de los desastres naturales o las adversidades climáticas.

- ☐ Restaurar y preservar la biodiversidad, en particular en las zonas Natura 2000, y los sistemas agrarios de alto valor natural y los paisajes europeos.
- ☐ Mejorar la gestión del agua y del suelo.
- ☐ Uso más eficiente de la energía en la agricultura.
- ☐ Impulsar la energía verde y la bioeconomía.
- ☐ Facilitar la diversificación, la creación de pequeñas empresas y del empleo.
- ☐ Promover el desarrollo en las zonas rurales.

En la **Región de Murcia** la **Autoridad de Gestión** es la es la **Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente**.

Además la Región de Murcia, en el marco de la [Política Agrícola Comunitaria \(PAC\)](#), recibe ayudas del [Fondo Europeo Agrícola de Garantía \(FEAGA\)](#) para los **pagos directos** a los agricultores y la **regulación** de los **mercados agrícolas**; y, subvenciones para **acciones de información** en el ámbito de la **PAC**, con el propósito de presentar a los agricultores y demás actores de las zonas rurales el modelo agrícola europeo. El organismo pagador en la Región de Murcia es la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

❖ [Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca \(FEMP\)](#)

El [Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca \(FEMP\)](#) es un **Programa Nacional**, aprobado por Decisión de la Comisión de 17 de diciembre de 2015, tiene como objetivos: la explotación sostenible de los recursos, la mejora de la competitividad y la cohesión territorial. Para ello actúa en las siguientes **áreas prioritarias**:

- ☐ Fomento de una **pesca sostenible y competitiva** mediante la implementación de las siguientes medidas: equilibrio entre las capacidades y las posibilidades de pesca; modernización de flota e infraestructuras, en particular en la cuenca del mediterráneo para mejorar las infraestructuras pesqueras de los puertos en aras a la seguridad, trazabilidad y control; y protección de los recursos pesqueros.
- ☐ Fomento de una **acuicultura sostenible y competitiva** para lograr un sector altamente productivo y de crecimiento inteligente basado en la innovación. Asimismo se potenciará la gestión sanitaria y la salud y bienestar de los animales acuáticos y la financiación de seguros para las poblaciones acuícolas.
- ☐ **Aplicación de la Política Pesquera Común (PPC)** a través de las siguientes acciones: profundización del conocimiento de los recursos pesqueros; campañas de investigación; recopilación y uso de datos, refuerzo de las labores de control e inspección.
- ☐ **Aumento del empleo y la cohesión territorial.**
- ☐ **Fomento de la transformación y la comercialización.** Impulso de nuevas técnicas o sistemas mejorados que **ahorren energía, reduzcan el impacto** en el **medio ambiente, mejoren la seguridad, la higiene y las condiciones de trabajo**. Se fomentará asimismo la **innovación en la transformación** de los productos de la acuicultura ecológica. En comercialización, se impulsarán medidas dirigidas a las **nuevas especies comerciales**, creación de distintivos y marcas de calidad, ecoetiquetado etc.

- ❑ Aplicación de la **Política Marítima Integrada (PMI)** para contribuir a **vigilancia marítima** y la **protección del entorno marítimo**.

Este Programa Operativo, destina a la Región de Murcia 17,84 millones de euros. Para la asignación de esta cantidad se ha tenido en cuenta, entre otros, los siguientes criterios: el peso de la flota pesquera, el valor económico de la producción y el número de empleos directos, estos dos últimos tanto para pesca, acuicultura e industrias conexas.

La dotación **FEMP para la Región de Murcia** queda distribuida como sigue: el 2,3% de los recursos se destina a la aplicación de la política pesquera común (PPC) y el 97,7 % al resto de áreas prioritarias FEMP.

En la Región de Murcia el FEMP contempla a través de **ayudas públicas**, las siguientes **actuaciones**:

- ❑ Fomento de la pesca sostenible y la acuicultura competitivas, medioambientalmente sostenibles, económicamente viables y socialmente responsables.
- ❑ Impulso de la aplicación de la Política Pesquera Común (PPC).
- ❑ Fomento del desarrollo territorial equilibrado e integrador de las zonas pesqueras y acuícolas.
- ❑ Impulso del desarrollo y la aplicación de la Política Marítima Integrada.

En la Región de Murcia el organismo encargado de la gestión del FEMP es la [Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura](#) de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

Tabla 4. Dotación fondos programas plurirregionales/nacionales para la Región de Murcia.

Fondo	Programas plurirregionales /nacionales	Total Programa M€1	Dotación Región de Murcia M€	%
FEDER	Iniciativa PYMEs	800,03	39,07	9,14
	Crecimiento inteligente	3.939,1		
	Crecimiento sostenible	5.526,7		
FSE	Empleo, Educación y Formación	2.130,0	147,2	34,4
	Empleo Juvenil	2.332,2		
	Inclusión Social y Economía Social	800,0		
FEADER	Plan Nacional de Desarrollo Rural (PNDR)	237,8	219,3	51,31
FEMP	El Programa Operativo del Fondo Europeo para la Pesca (FEMP)	1.161,6	17,8	0,49
TOTAL		16.947,4	427,4	2,52

Tabla 5. Financiación Total Fondos EEI 2014-2020.- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

FONDO	Programa Operativo Región de Murcia M€	Programa Operativo Plurirregional/Nacional M€	TOTAL M€
FEDER	296,4	383,8	680,2
FSE	91,0	147,2	238,2
FEADER	219,2		219,2
FEMP		17,8	17,8
TOTAL	606,6	548,8	1.155,4

ORGANISMOS DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

FONDO	ORGANISMO	Autoridad de gestión	Contacta
FEDER/ FSE	Organismo Intermedio	Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. Consejería de Hacienda y Administración Pública.	Avd. Teniente Flomesta, s/n. Palacio Regional,30071 +34 968 362612/13 http://www.sifemurcia-europa.com/
FEADER	Autoridad de Gestión en la CARM	Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal. Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.	Plaza Juan XXIII, s/n, 30071. +34 968 362712 http://www.carm.es
FEMP	Organismo Intermedio	Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura. Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.	Plaza Juan XXIII, s/n, 30071. +34 968 362755/56 http://www.carm.es

**AUTORIDADES DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL
ESTADO ESPAÑOL**

FONDO	Autoridad de gestión	Contacta
FEDER	Subdirección General de Gestión del FEDER. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.	Pº de la Castellana, 162- Madrid. +34 91 5835140 fondoscomunitarios@sepg.minhap.es http://www.dgfc.sepg.minhap.gob.es
FSE	Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE). Ministerio de Empleo y Seguridad Social.	C/ Pío Baroja 6, 1ª y 3ª plantas; 28009 – Madrid. +34 91 363 18 00 uafse@meyss.es http://www.empleo.gob.es/uafse
FEADER	Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.	Gran Vía de San Francisco, 4 – Madrid 28071 +34 91 347.1503/23 dgdrypf@magrama.es http://www.magrama.gob.es/es/
FEMP	Dirección General de Ordenación Pesquera. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.	C/ Velázquez, 144 – 28071 Madrid +91 347.6050/51/52/53 Fax +91 347.6054 depesmar@magrama.es http://www.magrama.gob.es/es/

I.3.- FINANCIACIÓN EUROPEA A ENTIDADES LOCALES: SOSTENIBILIDAD Y ACCIONES INNOVADORAS

I) Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI)

La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado 2014-2020 se encuentra en el Eje 12 del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020, que está ubicado en el **FEDER**. Las actuaciones se desarrollan en **tres ámbitos**:

A. Ciudad Inteligente (Smart City)

Objetivo específico:

- ☐ Promover las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a través de actuaciones en la administración electrónica local.

B. Ciudad Sostenible

Objetivos específicos

- ☐ Mejora de la eficiencia energética y aumento de las energías renovables en las áreas urbanas.
- ☐ Fomento de la movilidad urbana sostenible: Transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonalización, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de energías limpias.

C. Ciudad Integradora

Objetivo específico

- ☐ Apoyar la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.

En España la **primera convocatoria** fue [publicada](#) por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en noviembre de 2015. Está dirigida a municipios o agrupaciones de entidades locales con una población superior 20.000 habitantes.

Las Entidades Locales deberán contar con una **estrategia integrada o plan estratégico de carácter general** como marco de referencia territorial y sectorial. La [elaboración y desarrollo](#) de la estrategia deberá contar en todo el proceso, con la participación pública y la implicación de los agentes locales. La Estrategia deberá adaptarse a la realidad territorial y a la estructura institucional y de gobernanza definiendo las prioridades, que suponen la elección y la jerarquización de los retos a abordar y los objetivos a conseguir.

La Estrategia establece todas las interrelaciones relevantes existentes en el contexto del área urbana y la problemática identificada entre los **retos económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales que le afectan** con determinados elementos generales: identificación de problemas, análisis integrado, diagnóstico, definición de prioridades y objetivos, delimitación del ámbito de actuación, programación de actuaciones y definición de indicadores de seguimiento y evaluación, etc.

Las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado [EDUSI](#) deben tener las siguientes consideraciones:

1. [Estrategia pormenorizada y rigurosa](#), justificando y demostrando la capacidad de dicha estrategia para asegurar un desarrollo durable e integrado del área urbana.

2. Coherencia, equilibrio y visión a largo plazo, y no únicamente proyectos para abordar problemáticas específicas.
3. Avanzar hacia un concepto más flexible e integrador de “área urbana” que puede sobrepasar las demarcaciones administrativas.
4. El programa de actuaciones debe tener un conjunto de indicadores de evaluación y seguimiento para valorar el grado de consecución de los objetivos de la estrategia.

La dotación del FEDER para España en el periodo 2014-2020 es de 1.012,7 millones de euros, a los que hay que sumar la cofinanciación de 456,5 millones de euros con un total de 1.469,2 millones de euros.

Para la Región de Murcia están previstos un total de 39, 070 millones de euros, a los cuales en la primera convocatoria de 2015, se han destinado 27,350 millones de euros. La segunda convocatoria está prevista para noviembre de 2016

II) Proyectos Urbanos Singulares de Economía Baja en Carbono

Esta línea de financiación está incluida en el Eje 4 del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020, del FEDER. Está abierta exclusivamente a las Entidades Locales con **población inferior a 20.000** habitantes, además de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares.

La Entidad Local debe disponer de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible.

Los proyectos tienen que cumplir **los objetivos** generales de la política de la UE en materia de energía y cambio climático que son:

- ☐ Reducir un 20% las emisiones de gases de efecto invernadero
- ☐ Reducir el consumo energético un 20%
- ☐ Aumentar la participación de las energías renovables en el mix energético hasta alcanzar el 20%

Las líneas de financiación son:

- ☐ Mejorar la eficiencia energética en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.
- ☐ Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.
- ☐ Fomentar la movilidad urbana sostenible, especialmente en los sistemas de transporte inteligente y las infraestructuras destinadas al fomento del transporte urbano limpio.

La **convocatoria** la realizará el **Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE)**. Todavía no se conoce la fecha exacta, pero es previsible que se realice una única convocatoria en 2016.

El importe previsto en el periodo 2014-2020 es de 500 millones de euros para toda España, de los cuales corresponden a la Región de Murcia 68,6 millones de euros.

III) Iniciativa de Acciones Urbanas Innovadoras

Esta Iniciativa de la Unión Europea encuadrada en el FEDER, tiene como objetivo ofrecer a las autoridades urbanas la posibilidad de llevar a cabo **ideas innovadoras** de las que **no** existen **experiencias previas** y cuya puesta en práctica a veces **no** es **viable** por **falta de financiación**.

.La gestión de la iniciativa UIA está a cargo de la DG de Política Regional y Urbana de la Comisión Europea, bajo la forma de gestión indirecta. La Comisión ha designado a la región de Nord-Pas de Calais como Entidad Delegada.

Esta iniciativa está dirigida a núcleos urbanos. Pueden participar:

- ☐ Cualquier autoridad urbana de una unidad administrativa local definida en función del grado de urbanización como ciudad, localidad o suburbio que tenga más de 50.000 habitantes.
- ☐ Cualquier asociación o agrupación de autoridades urbanas de unidades administrativas locales definidas en función del grado de urbanización como ciudades, localidades o suburbios que sumen al menos 50.000 habitantes; estas asociaciones o agrupaciones podrán ser transfronterizas o estar situadas en distintas regiones y Estados miembros.

El programa tiene un presupuesto total de 372 millones de euros para el periodo 2015-2020. La financiación por proyecto no será superior al 80%. La duración máxima de los proyectos aprobados es de tres años. Los proyectos serán seleccionados a través de convocatorias con una contribución del FEDER que no excederá de 5 millones de euros por proyecto.

El 15 de diciembre de 2015 se ha abierto la primera convocatoria con una dotación de 80 millones. Cada proyecto podrá recibir hasta 5 millones de euros de cofinanciación del FEDER. La ejecución del proyecto debe llevarse a cabo durante un periodo máximo de 3 años.

La primera convocatoria está enfocada a los siguientes temas

- ☐ Pobreza urbana (con especial atención a barrios urbanos desfavorecidos).
- ☐ Integración de migrantes y refugiados.
- ☐ Transición energética.
- ☐ Empleo y competencias en la economía local.

La Segunda convocatoria está prevista para noviembre de 2016 con los siguientes temas.

- ☐ Movilidad urbana sostenible.
- ☐ Economía circular.
- ☐ Integración de migrantes y refugiados.

Más información y convocatoria en los siguientes enlaces:

[Acciones Urbanas Innovadoras](#)

[Convocatorias de Propuestas](#)

I.3.- OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN.

INMIGRACIÓN

Instrumento: Fondo de Asilo, Migración e Integración (AMIF).

Objeto: Contribuir a una gestión efectiva de los flujos migratorios y a la aplicación, refuerzo y desarrollo de la política común de asilo y de la política común de inmigración, respetando la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Los **objetivos específicos** del Fondo son:

- a) Reforzar y desarrollar el sistema europeo común de asilo, incluyendo la dimensión exterior.
- b) Apoyar la migración legal hacia la Unión Europea según las necesidades de los diferentes mercados de trabajo, respetando los sistemas de inmigración de los Estados miembros, y fomentando la integración efectiva de los nacionales de terceros países.
- c) Desarrollar en los Estados miembros unas estrategias de retorno que contribuyan a la lucha contra la inmigración ilegal, fomentando la sostenibilidad del retorno y la readmisión efectiva en los países de origen y de tránsito.
- d) Aumentar la solidaridad y el reparto de responsabilidades entre los Estados miembros, en particular hacia los más afectados por los flujos de migración y asilo.

Acogida y Asilo

El Fondo apoya suministro de ayuda material, educación, formación, servicios de apoyo, atención sanitaria y psicológica; traducción e interpretación; de asistencia social, información y ayuda para resolver trámites administrativos y/o judiciales; prestación de asistencia y representación jurídicas; asistencia específica a las personas vulnerables; y establecimiento de estructuras y sistemas administrativos y formación del personal y de las autoridades pertinentes;

En cuanto a las infraestructuras de alojamiento y los sistemas de acogida, el Fondo apoya: la mejora y mantenimiento de las infraestructuras y servicios de alojamiento existentes; la mejora de las estructuras y sistemas administrativos; la información a las comunidades locales; formación de funcionarios, incluso de la administración local que tengan contacto con personas asiladas o demandantes de asilo; y creación y gestión de nuevas infraestructura y servicios de alojamiento, y de estructuras y sistemas administrativos.

Integración y migración legal

Previo a la salida de emigrantes del país de origen, el Fondo apoya campañas de información y sensibilización, evaluación de capacidades y cualificaciones; y formación laboral cívica y lingüística.

En relación con la integración de inmigrantes, el Fondo apoya acciones que se desarrollan en el marco de estrategias coherentes, para atender las necesidades de integración de los nacionales de terceros países, a nivel local y/o regional que residan legalmente en un Estado miembro o, en su caso, que se encuentren en proceso de obtención de residencia legal. La implantación y desarrollo de dichas estrategias de integración, se realizará si procede con la participación de los actores locales o regionales. Estas medidas pueden incluir: asesoramiento, información y asistencia, educación y formación, diálogo con la sociedad de acogida, e igualdad de acceso a servicios públicos entre otras.

El Fondo también apoya: la elaboración de estrategias que promuevan la migración legal; la cooperación entre terceros países y las agencias de contratación, los servicios de empleo y los servicios de inmigración de los Estados miembros; el refuerzo de la capacidad de los Estados

miembros para desarrollar estrategias y medidas en materia de inmigración en los diferentes niveles administrativos; la formación del personal incluidos los centros educativos; el intercambio de experiencias; la creación de estructuras organizativas para la integración y la gestión de la diversidad; la cooperación y creación de redes entre funcionarios de diversas partes interesadas; el desarrollo de plataformas de intercambio de información y diálogo intercultural e interreligioso entre comunidades de nacionales de terceros países y/o entre esas comunidades y la sociedad que les recibe; y acciones de fomento de la cooperación práctica entre las autoridades de los Estados miembros.

Retorno

El Fondo apoya medidas de acompañamiento de los procedimientos de retorno; así como operaciones de expulsión y medidas de retorno voluntario. En los países terceros el Fondo apoya medidas para reiniciar el proceso de reintegración, instalaciones y servicios de acogida y de alojamiento y asistencia específica a personas vulnerables.

En cuanto a la cooperación entre los Estados miembros y terceros países el Fondo apoya acciones de intercambio de información y operaciones conjuntas de retorno, así como medidas y campañas de información en terceros países.

Presupuesto 2014-2020: 3.137 M€, de los de los cuales 2.752 millones € para los programas nacionales de los Estados Miembros; y 385 millones € para acciones de la UE, ayuda de emergencia, Red Europea de Migración y Asistencia Técnica

Los principales destinatarios y gestores del [Fondo de Asilo, Migración e Integración](#) son los Estados Miembros. En España el Ministerio de Empleo y Seguridad Social para gestionar el programa realiza convocatorias de subvenciones dirigidas a ONGs y Ayuntamientos. También hay [convocatorias directas de la Comisión](#).

Normativa: [Reglamento \(UE\) N° 516/2014](#) del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración, DOUE L150/168 de 20-5-2014.

[Reglamento \(UE\) N° 514/2014](#) del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 por el que se establecen disposiciones generales sobre el Fondo de Asilo, Migración e Integración y sobre el instrumento de apoyo financiero a la cooperación policial, a la prevención y la lucha contra la delincuencia, y a la gestión de crisis.

PLAN DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS: FONDO EUROPEO PARA INVERSIONES ESTRATÉGICAS (FEIE)

Es conocido como **Plan Juncker**. Tiene por objeto reactivar la economía y el crecimiento, estimulando a los promotores de proyectos, desbloqueando la inversión y captando inversores privados. Se basa en tres capítulos que se refuerzan mutuamente:

1.- La movilización de al menos. 315.000 millones EUR, impulsado por la Comisión y el BEI y con la participación de la iniciativa privada. El Fondo se centra en proyectos que aseguren un mayor valor social y económico, complementando así los proyectos financiados actualmente a través del BEI o de los programas existentes de la UE, prestará apoyo a inversiones estratégicas en infraestructuras, en particular banda ancha y redes energéticas, así como transporte, sobre todo en los centros industriales; educación, investigación e innovación; y energías renovables y eficiencia energética. El FEIE, apoyará la financiación de riesgo para las empresas sumándose a las actividades emprendidas por programas como COSME y Horizonte 2020.

2.- Asegurar que esta inversión adicional responde a las necesidades de la economía real, canalizando fondos públicos y privados adicionales hacia proyectos viables con un valor añadido real. La CE y el BEI, crearán una reserva de proyectos de inversión de importancia europea. La lista será dinámica y se basará en una serie de criterios económicos sencillos y reconocidos y permitirá a los inversores públicos y privados tener acceso a información pertinente y transparente. Con el apoyo de las autoridades regionales y nacionales, la Comisión y el BEI colaborarán con los inversores, los promotores de proyectos y las instituciones interesadas para facilitar los proyectos de inversión clave y garantizar que los proyectos adecuados tengan acceso a fuentes de financiación apropiadas.

3.- Medidas destinadas a asegurar una mayor previsibilidad de la normativa y a suprimir los obstáculos a la inversión. Se trata de abordar las reformas estructurales necesarias, de ejercer la responsabilidad presupuestaria, de garantizar la certidumbre normativa y de estimular la inversión en apoyo del empleo y el crecimiento. Para ello es necesaria: una normativa mejor, más sencilla y más previsible a todos los niveles; nuevas fuentes de financiación a largo plazo, incluidos pasos hacia una unión de los mercados de capitales; y refuerzo de las condiciones de competencia equitativas y de la eliminación de los obstáculos a la inversión en el mercado único.

El Fondo está constituido por una garantía inicial de 16.000 millones de euros procedente del presupuesto de la UE y 5.000 millones de euros procedentes del Banco Europeo de Inversiones. Los Estados miembros también pueden contribuir a su financiación.

La Comisión Europea calcula que el Fondo (los 21.000 millones de euros) podrá lograr un **efecto multiplicador global de 1:15** y que, por tanto, **generará una inversión total de hasta 315.000 millones de euros**. Esto significa que por cada euro de dinero público que utilice el fondo se generarán doce euros procedentes de inversores privados y tres euros procedentes del BEI. El efecto multiplicador exacto será distinto para cada proyecto

Para más información consultar el siguiente [Plan de Inversiones para Europa](#).

[Comunicación de la Comisión Europea de 26 de noviembre de 2014. Un Plan de Inversiones para Europa.](#)

Regulación: [Reglamento \(UE\) N° 2015/2017](#) del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de junio de 2015 relativo al Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas, al Centro Europeo de Asesoramiento para la Inversión y al Portal Europeo de Proyectos de Inversión, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n°1291/2013 y (UE) n°1316/2013 — el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas.

II.- PROGRAMAS EUROPEOS DE GESTIÓN DIRECTA - 2014-2020

Aunque la mayoría de los recursos asignados por la UE para el desarrollo de sus políticas están gestionados por las autoridades nacionales y regionales, la Comisión Europea financia programas que gestiona de forma centralizada.

En estos casos **la Comisión Europea**, a través de las distintas **Direcciones Generales**, o de las **Agencias Ejecutivas**, regula, gestiona y asigna los recursos normalmente a través de subvenciones, cuya concesión está sometida a los principios de transparencia, igualdad de trato, no acumulación, irretroactividad y cofinanciación.

Las **subvenciones** se conceden sobre la base de convocatorias de propuestas y en el marco de un programa de financiación que establece los objetivos, prioridades y acciones para desarrollar una determinada política europea.

Los programas recogen las acciones objeto de financiación, así como los requisitos generales que deben reunir los beneficiarios/países participantes. Por regla general, los programas europeos se detallan anualmente en Programas de Trabajo.

II.1 GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS

1.1. ITINERARIO DE UN PROYECTO EUROPEO

- Identificación de la convocatoria adecuada.
- Estudio de la guía de la convocatoria y de otros documentos.
- Comprobar si hay que inscribirse previamente en un registro (PADOR, PRIAMOS,...).
- Búsqueda de socios y formación del consorcio.
- Preparación de la propuesta.
 - Memoria técnica del proyecto
 - Elaboración del presupuesto, atendiendo a las actividades y a las indicaciones específicas.
 - Recopilar y cumplimentar los documentos administrativos.
- Presentación de la propuesta (on-line).
- Proyecto aprobado.
 - Firma del contrato entre el coordinador y la Comisión Europea (Grant Agreement).
 - Firma del acuerdo de los socios de adhesión al contrato (Consortium Agreement).
 - Primera reunión del consorcio (Kick-off Meeting). Constitución del comité de pilotaje (Steering Committee).
- Ejecución del proyecto.
 - Realización de las acciones.
 - Coordinación de los socios.
 - Gestión económica prestando mucha atención a las justificaciones.
 - Divulgación de las actividades.
 - Informes intermedios técnicos y económicos.
 - Informe final técnico y justificaciones económicas.

1.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES.

- **Finalidad no lucrativa.** Los proyectos cubren gastos y no pueden dar una ganancia al beneficiario. Las actividades que se financien no pueden tener como objeto el beneficio económico de los socios.
- La Comisión Europea realiza una **gestión** directa desde la publicación de las convocatorias hasta la selección final de los proyectos, además de la gestión contractual y control financiero de los mismos.
- **Cada convocatoria tiene sus normas.** En la mayoría de las veces hay modificaciones respecto a la convocatoria anterior.
- **Abiertos a varios agentes:** municipios, regiones, instituciones académicas, centros de investigación, organizaciones sin fin de lucro, empresas privadas, según la convocatoria.
- Los programas responden a los **intereses y las políticas de la UE**. Para el periodo 2014-2020 se basan en la Estrategia 2020, que prioriza el desarrollo inteligente y sostenible.
- **Innovación:** Los proyectos deben tener un valor añadido europeo, para que contribuyan a mejorar la aplicación de las políticas generales de la Unión.
- **Replicabilidad:** Vinculada a la innovación. El proyecto puede ser adaptado a diversos territorios de la UE. Se premia la transferibilidad de sus resultados.
- **Cofinanciación:** La UE no financia proyectos al 100%. Se cofinancia una parte del proyecto, que varía según las convocatorias. Los socios deben responsabilizarse del resto de la financiación, pudiendo encontrarla tanto en el sector público como en el privado. No se financian actuaciones ya realizadas.
- **Transnacionalidad:** Participan socios de diferentes estados (3 generalmente).
- **Sostenibilidad:** Asegura la permanencia de las actuaciones una vez finalizado el proyecto.

1.3 RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA⁵

PLANTEAMIENTO:

De la idea al proyecto

Un proyecto responde a problemas particulares que han sido identificados y a necesidades específicas. Se puede definir como un conjunto de actividades tendentes a alcanzar los objetivos marcados, en un plazo de tiempo fijado y con un presupuesto determinado.

El **punto de partida** de un proyecto es el planteamiento de **la idea** y el subsiguiente desarrollo en un documento (formulario) que muestre sus claves de un modo estructurado y claro. Es recomendable seguir un proceso lógico de aproximación y maduración de la idea

Las ideas para desarrollar proyectos transnacionales pueden tener **tres orígenes**:

1. La posibilidad de dar respuesta a cuestiones de interés ya conocidas y de obtener financiación para ello. Se sabe sobre qué actuar, y el proyecto es el medio para hacerlo y para financiarlo.
2. La posibilidad de aprovechar las oportunidades que se presentan para la entidad. Se intuyen oportunidades y campos de interés futuro para explorar, y el proyecto puede ser un sistema para iniciarse en ellos de forma que se limita el riesgo (lo que se conoce como una actuación piloto).
3. El único interés es obtener financiación comunitaria. Esta opción suele ser muy común, pero es poco o nada recomendable, el riesgo suele ser mayor que en las otras dos opciones pues la formulación del proyecto es realizada de una manera “artificial”.

Así, hay que **tener en cuenta**:

1. El origen de la idea como respuesta a cuestiones de interés ya conocidas, facilitando su inserción en la entidad solicitante por cuanto incide en ámbitos en los cuales su personal técnico ya está familiarizado. Además, se garantiza la coherencia del proyecto con las directrices de la institución. Por lo tanto, los riesgos quedarán limitados a la propia concepción y dinámica del proyecto, no a su idea inicial.
2. La idea permite aprovechar las oportunidades que ofrece la convocatoria. Aunque sea en un campo en el que a la organización le interesa trabajar, puede existir un cierto desconocimiento práctico sobre lo que va a implicar ejecutar el proyecto. Por ello, deben sopesarse las siguientes consideraciones:
 - Que el proyecto responda a una estrategia de la organización, aunque no se haya actuado todavía en ese terreno.
 - Los beneficios de su puesta en marcha para la organización.

Decidir en función de una oportunidad supone **un riesgo**, por cuanto el proyecto se basa en ideas todavía no contrastadas en la práctica.

La entidad que va a participar en un proyecto debe disponer de una estructura organizativa así como, capacidades técnicas y financieras suficientes. Necesita un equipo administrativo de apoyo para toda la tramitación burocrática y financiera. Debe disponer de técnicos especializados y que, al menos algunos, dominen el inglés, ya que las relaciones con los

⁵ Estas recomendaciones están basadas en los trabajos del Grupo Colaborativo de Proyectos Europeos de la CARM.

socios son en esta lengua y sobre todo las relaciones con la Comisión Europea. Si el presupuesto lo permite puede contratar a expertos externos o a una consultora.

La entidad debe tener **capacidad financiera propia**. Aunque en algunos casos la Comisión envía al principio de la ejecución del proyecto parte de la financiación, muchas veces la entidad tendrá que adelantar pagos de sus propios fondos. Es importante entender bien cuáles son los gastos elegibles que se pueden imputar al proyecto.

También hay que tener en cuenta que la financiación no es al 100 por 100, suele ser entre el 50 y el 90 %, el resto lo tiene que poner la entidad por sus propios medios, o bien pedir una subvención externa para cubrir la cofinanciación.

En algunos la UE reembolsa la financiación cuando la entidad participante ha realizado efectivamente los pagos y han sido oportunamente incluidos y justificados en las certificaciones o informes (parciales/finales) del proyecto.

Un proyecto tendrá éxito, si:

- Aborda problemas concretos.
- Tiene objetivos y actividades realistas.
- Considera los riesgos.
- La organización tiene capacidad organizativa, financiera y técnica para abordarlo.
- Consigue resultados que se pueden mantener a largo plazo.

Búsqueda de socios

Encontrar los socios ideales para un proyecto siempre es complejo y difícil. Una buena elección del partenariado es fundamental para el éxito del proyecto

Como norma general hay que conseguir una **complementariedad** entre los socios tanto en el tipo de entidades (administraciones regionales y municipales, asociaciones, universidades....) como en la localización geográfica (núcleos urbanos grandes, medianos o pequeños, zonas rurales...).

Es conveniente que el **líder** europeo tenga **experiencia** en proyectos europeos y los demás socios, o al menos la mayor parte, en proyectos internacionales.

Según el tipo de convocatoria y la clase de proyectos la búsqueda de socios es diferente. En algunas convocatorias como INTERREG solo pueden ser socios de instituciones públicas, en otras especialmente las de carácter social (EaSI, Ciudadanía...) o las de cooperación al desarrollo (EuropeAid) participan también organizaciones de la sociedad civil.

En algunos programas pueden participar **entidades** como **asociadas**, es decir no están directamente involucradas en la gestión, pero colaboran en actividades complementarias.

Trabajar con socios de otros países de la Unión Europea o de países terceros siempre implica riesgos. Lo importante es tomar las prevenciones necesarias para minimizar las adversidades.

El socio debe estar verdaderamente interesado en participar en el proyecto. Las entidades pueden manifestar de entrada que están dispuestas a trabajar en el proyecto, pues ven una posible financiación externa o el aliciente de participar en un proyecto internacional. En otros casos es simplemente el interés particular de un directivo. **Hay que verificar que la organización está verdaderamente interesada en participar en el proyecto.**

En el caso de entidades públicas (administraciones, institutos de investigación, centros

educativos...) puede resultar más sencillo tener referencias a través de otras entidades, comprobando en Internet las actividades, o si han participado en otros proyectos. Antes del compromiso formal de adhesión es recomendable disponer de un escrito de un directivo de la entidad manifestando el interés de participar en el proyecto. El socio debe considerar el proyecto como propio integrándolo en los fines de la organización.

Cuando los socios son **asociaciones o en general organizaciones de la sociedad civil (OSC)** la información puede resultar menos transparente. Es muy útil tener referencias directas a través de terceros. Hay que consultar su página web para ver sus actividades y si están en consonancia con el proyecto, así como la experiencia, la capacidad técnica y si han participado en otros proyectos.

Hay asociaciones que solo van a **participar en un proyecto por la financiación**, a éstas es preciso rechazarlas inmediatamente. Hay que huir de las asociaciones que lo primero que preguntan es “¿cuánto dinero me toca?”. Esta cuestión en muchos casos se observa enseguida, pero en otros está más oculta.

En los **proyectos de carácter social** es conveniente conocer los valores y la forma de funcionamiento de la asociación. Ello es difícil si no hay un trato directo con la asociación o no se tienen referencias. La información en Internet sobre este asunto suele ser engañosa. No hay que quedarse con las apariencias. Puede resultar en que la página web aparezcan muchas actividades de manera ostentosa pero que en la realidad no lo son tanto. También puede suceder que la persona interlocutora o la dirección de la asociación, deslumbre por sus cualidades de formación, prestigio relaciones... pero que la asociación tenga una débil estructura administrativa.

Es conveniente **solicitar** los estatutos, la composición de la junta directiva, el sistema de elección de sus miembros, órganos de control e incluso las cuentas anuales. Si la asociación es clara y transparente no tendrá problemas en enviar esta información. Muchas veces debido a la confianza o a la premura de plazo en presentar la solicitud no se toman estas precauciones y después surgen problemas durante la ejecución del proyecto.

Aunque parezca una cuestión obvia, hay que explicar muy bien, que **los fondos** que recibe **son finalistas** y que deben seguir las normas de la UE. Hay que recordar a las entidades socias que tienen que guardar y presentar todos los justificantes de gasto y de pago, ya sea a proveedores o a personal. Estas observaciones son válidas para las asociaciones de países de la Unión Europea y de los terceros países, los problemas con una asociación pueden surgir en cualquier lugar.

A modo de ejemplo, en un proyecto con una asociación europea hubo muchas dificultades para que justificara debidamente, presentaba mal las facturas de los proveedores con los datos incorrectos, a veces eran simples recibos, igual ocurría con el personal colaborador, en otros casos decía que había hecho un gasto pero no tenía justificantes. No era por maldad, era simplemente porque no se aclaraba.

En otro proyecto de cooperación, el presidente de la asociación era una persona con gran prestigio en su localidad, muy relacionado en las esferas de la administración y de la universidad. Sin embargo aunque la asociación tenía mucho renombre, la estructura organizativa y participativa era muy débil. La esposa era la vicepresidenta y sus problemas conyugales los trasladó a la junta de gobierno formada por un grupo de amigos que la eligió presidenta. Así existían dos presidencias, cada una se consideraba legítima. El proyecto quedó algo afectado por esta situación aunque siguió su curso. La cuestión explotó en una visita de seguimiento de funcionarios llegados de Bruselas, la esposa descalificó tanto el proyecto que resultó anulado. En apariencia la asociación era estupenda, pero internamente tenía una estructura poco consistente soportada con el entorno familiar.

La capacidad financiera es otra cuestión muy importante. Esto afecta sobre todo a las organizaciones de la sociedad civil, pero también a los socios pertenecientes a las administraciones públicas. Con la llegada de la crisis proyectos de Administraciones públicas que estaban en marcha tuvieron que ser replanteados o suspendidos por problemas financieros. La mayor dificultad se encuentra en asociaciones, en general tienen una situación financiera precaria, dependen en muchos casos de ayudas y subvenciones exteriores. Hay que intentar comprobar si los ingresos financieros son estables y suficientes para el funcionamiento de la asociación. Esta cuestión es independiente del tamaño: pueden ser asociaciones con una gran estructura pero con una financiación deficiente; o bien asociaciones de estructura sencilla pero muy consolidada.

En ocasiones con el proyecto en marcha una asociación se ha retirado por problemas financieros internos. En ese caso, con el permiso de la Comisión, hay que **reemplazar al socio** rápidamente o bien reestructurar las actividades y el presupuesto del proyecto entre los socios restantes. Es necesario evitar que una asociación utilice los fondos del proyecto para autofinanciarse y descuide las actividades del proyecto. En estos casos si la asociación además es líder, todavía es más dramático pues recibe la financiación del proyecto y no transfiere a los socios. En ambos casos tiene que reembolsar la financiación recibida.

En resumen, el consorcio de un proyecto debe tener las siguientes características:

- Conocimiento entre los socios.
- Interés común en el proyecto.
- Complementariedad entre los socios.
- Flexibilidad.
- Confianza recíproca.
- Capacidad de trabajar a distancia.

Además cada socio debe tener:

- Interés y compromiso en el proyecto
- Estructura organizativa
- Capacidad técnica
- Recursos financieros

Elaboración de una ficha para la búsqueda de socios

La ficha del proyecto sirve de **instrumento para presentar la idea y resume** las principales características del proyecto. Generalmente facilita los siguientes aspectos: el programa en el que se quiere participar; el título y acrónimo del proyecto; una breve descripción de objetivos y acciones; la duración prevista del desarrollo del proyecto; presupuesto del proyecto; el tipo de socios que se requieren; los datos del coordinador del proyecto; los posibles socios ya confirmados; el plazo máximo para manifestar interés. Esta información va dirigida a incorporar los socios necesarios para formar la candidatura. Formalmente debe ser **sintética y clara** y, en general, su **redacción es en inglés**. Un ejemplo es el modelo siguiente:

PARTNER SEARCH	
Funding Call or Programme	
Name of the project	
Proposal	
Aims, Objectives and expected results	Time Scales
	Target submission of application
	Earliest project start date
	Project implementation
Which kind of partners are sought	
Deadline for receiving responses	
Budget	TOTAL:
Key words	
Contact for further information	

1.4 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estudiar los documentos de la convocatoria

Cada convocatoria tiene sus propias indicaciones. Es conveniente asistir a **las jornadas de presentación** previas a las convocatorias que organizan **las entidades responsables del programa**. En esas jornadas se suelen exponer algunos proyectos de convocatorias anteriores, lo cual sirve para tener una noción de cómo podemos enfocar nuestra idea, así mismo se explican las novedades de la convocatoria, las prioridades y los puntos más importantes. Otra cuestión muy interesante es que se accede directamente a los responsables de la convocatoria y se les puede plantear cuestiones específicas.

Resulta esencial estudiar con mucha atención las **bases de la convocatoria** para comprobar el ajuste de nuestra idea de proyecto a los objetivos y especificidades de la misma. Además hay que estudiar la **guía de programa** que es más completa y entra en más detalles. En un paso más avanzado es conveniente revisar el reglamento del que se deriva la convocatoria, así como comunicaciones u otros documentos de la UE sobre políticas europeas relacionadas con la convocatoria. Es importante observar los **objetivos del programa** en general, así como los objetivos y prioridades de la convocatoria y enfocar el proyecto en función de esos parámetros.

Además, es fundamental tener siempre presentes los **objetivos** de la **“Estrategia Europa 2020”** por un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, que son: aumentar el empleo; invertir en investigación y desarrollo; reducir las emisiones de gases, incrementar de las fuentes renovables y aumentar la eficiencia energética; disminuir las tasas de abandono escolar y aumentar el número de personas con estudios superiores, y la reducción de la pobreza y exclusión social.

No hay que menospreciar las cuestiones administrativas. Hay quien deja esta tarea para lo último y acabando el plazo tiene que realizarla a toda prisa. **Lo primero** es comprobar si hay que estar en algún tipo de registro, (PADOR, PRIAMOS...) ello es muy común en los proyectos sociales, de cooperación y justicia. No es complicado pero es pesado de cumplimentar. También algunas convocatorias exigen registrarse previamente para acceder al formulario. De los documentos de la convocatoria, también hay que cumplimentar la ficha bancaria sellada por el banco, la ficha de la entidad y el compromiso adhesión de los socios, éste lo tienen que enviar los socios y hay que pedírselo con tiempo suficiente. En algunas convocatorias pueden solicitar a las instituciones privadas los estatutos de la entidad y el balance financiero del último año. Todos estos **documentos** conviene tenerlos **preparados con tiempo** y no esperar a los últimos días pues siempre surgen complicaciones.

Todos los **modelos de los documentos** a presentar se encuentran **en la página web de la convocatoria**. Cada vez es más común que los cuestionarios se realicen on-line. Es aconsejable no esperar al final del plazo, pueden aparecer imprevistos que ya no da tiempo a resolverlos y además la web de la convocatoria puede bloquearse y la propuesta se queda sin presentar.

Redactar la propuesta

La **relevancia**, **calidad** e **impacto** de la propuesta son determinantes para su selección. Es importante que estas cuestiones se queden plasmadas en el texto de forma clara y sintética. Cada formulario tiene su propia estructura aunque hay elementos comunes.

En la propuesta **no** hay que demostrar **erudición sobre el tema**. Se deben evitar los discursos largos. Hay que explicar de forma muy sencilla que se conoce el problema y el contexto sobre el que se va a trabajar; el carácter innovador de la candidatura; la aportación al interés general la coherencia con los objetivos de la convocatoria; del programa y de las políticas europeas, en

particular de la Estrategia 2020.

En cada convocatoria hay unos criterios de evaluación, es muy importante tenerlos en cuenta para redactar el proyecto

Si es posible, porque se conocen previamente a los socios, es muy eficaz elaborar la propuesta conjuntamente. Ellos deben saber cómo ejecutar las actividades en su territorio del modo más provechoso. Esto es valorado positivamente en algunas convocatorias. También hay que tener presente que los socios pueden tardar en enviar la información y el plazo va pasando, por ello hay que mantener un contacto continuo con los socios desde el principio.

Actividades. Hay que detallar la manera en que se van a ejecutar las distintas actividades. Las actividades tienen que estar vinculadas a los objetivos y a las prioridades de la convocatoria. Se debe redactar de manera muy clara y con el mayor detalle posible lo que se pretende hacer.

Enfoque de género: Es una cuestión transversal en el proyecto, debe estar presente en todas las actividades y en la consecución de los resultados.

Lugar, calendario. Hay que especificar el lugar donde se va a realizar la actividad, el calendario y el socio responsable de la ejecución de esa actividad. Cuando hay seminarios, cursos o presentaciones hay que señalar los participantes o asistentes esperados a esa actividad. El calendario y las actividades se reflejan en un *working plan*.

Socios. Se debe precisar el papel de cada socio en el proyecto, las actividades de las que es responsable y las actividades en las que participa. Puede ser que no todos los socios participen en todas las actividades.

Beneficiarios. Los beneficiarios del proyecto deben concretarse lo máximo posible. (Por ejemplo no decir sólo jóvenes, sino especificar jóvenes entre 16 y 20 años en riesgo de exclusión social de los barrios X, Y y Z de la ciudad C). Hay que mantener una paridad hombres/mujeres.

Resultados. Los resultados esperados del proyecto deben mencionarse con una aproximación cuantitativa. En muchos programas piden indicadores, para hacer una evaluación por resultados.

Impacto. Hay que reflejar el impacto del proyecto en la comunidad o en el medio donde se actúe. Un proyecto se ejecuta para innovar y mejorar un aspecto territorial, medioambiental, social... dentro de las políticas europeas, por ello es muy importante que pueda ser replicable, es decir utilizado en otro territorio.

Sostenibilidad del proyecto. Es muy importante indicar los medios por los que se va a asegurar la sostenibilidad del proyecto. Se trata de que las actividades y resultados del proyecto no finalicen en el plazo establecido, si no que tengan continuidad bien por las administraciones o por entidades no gubernamentales. Por ejemplo las actividades realizadas en un proyecto de jóvenes para el desarrollo en Cañar (Ecuador) fueron incorporadas a la estructura de funcionamiento del municipio, una vez finalizado el proyecto.

Este es uno de los motivos por lo que es aconsejable que participen en el proyecto, al menos como entidades asociadas, administraciones locales, regionales o nacionales.

Gestión del proyecto. Además de las tareas del socio coordinador, es conveniente establecer un Comité de dirección del proyecto (Steering Committee), órgano de gestión del proyecto donde participen representantes de todos los socios y entidades asociadas. Es importante una reunión presencial al principio del proyecto para establecer el procedimiento de funcionamiento y concretar la realización de las acciones y los documentos de justificación. Disponiendo de las

posibilidades presupuestarias las reuniones presenciales pueden hacerse al menos cada seis meses en lugares distintos. También pueden efectuarse reuniones entre los socios por videoconferencia. En estas reuniones se evalúa la marcha del proyecto y toman las decisiones sobre la realización de las actividades y a las modificaciones oportunas.

Visibilidad y comunicación. Los programas europeos dan cada vez más una relevancia determinante a las acciones de difusión y capitalización de los resultados con una estrategia de comunicación. El proyecto debe tener su propia página web con las actividades, noticias, boletines de comunicación, documentos que puedan hacerse públicos, e incluso un blog donde participen los socios. También puede tener acceso restringido solo para los socios.

Además hay que contemplar apariciones en los medios locales (prensa escrita, radio, TV...), elaborar folletos de difusión y publicaciones de resultados, y organizar jornadas de presentación y seminarios de transferencia de resultados.

Redacción. Generalmente el proyecto hay que redactarlo en inglés con frases cortas y contundentes. Si se escribe en español, igual, las frases no deben ser largas, hay que utilizar palabras corrientes y tecnicismos estandarizados. Es normal que el evaluador no tenga el español de lengua nativa, por este motivo hay que facilitar la comprensión. Hay que tener en cuenta que el evaluador tiene muchas propuestas que leer y hay que interesarlo desde el principio con la nuestra. No valen “*rollos*”.

Check list. Los formularios terminan con una lista de cuestiones que ayuda a comprobar que todos los puntos se han cumplimentado, así como que se dispone de todos los documentos.

Criterios de calidad europeos.

- Transnacionalidad
- Innovación
- Complementariedad
- Efecto multiplicador
- Difusión
- Igualdad de oportunidades y de género
- Sostenibilidad
- Medio ambiente
- Calidad
- Nuevas Tecnologías

Presupuesto

El presupuesto es el último paso en la elaboración del proyecto, una vez que las actividades están definidas. En primer lugar hay que tener en cuenta las **normas de la convocatoria** para la estructura del presupuesto, los porcentajes máximos de cada partida y los gastos elegibles.

El presupuesto es una estimación de los costes para la ejecución de las actividades del proyecto. Cada gasto debe de estar asociado a una actividad, con las cifras lo más detalladas posible. Aunque en algunas convocatorias el presupuesto es global para todos los socios, es conveniente **desglosar las partidas para cada socio**. Siempre que sea posible, es conveniente negociar y consensuar previamente el presupuesto con los socios.

Para elaborar el presupuesto hay que informarse de los **precios de mercado** en los distintos **países** donde se van a realizar las actividades, teniendo en cuenta los salarios, los costes de desplazamiento, alojamientos, profesorado para las formaciones, alquiler de salas, etc...

Al igual que para otras partes del proyecto, es fundamental consultar **la guía del programa y**

de la convocatoria donde están las normas de elaboración del presupuesto. Es preciso conocer los gastos elegibles, es decir los que se permiten justificar con el proyecto. Generalmente los gastos financieros no se contemplan (p. e. comisiones por transferencias). Suele haber un porcentaje, en torno al 10%, para los costes indirectos (luz, teléfono, limpieza, etc.). También suele haber un límite para los gastos de personal que puede estar en el 30%. En bastantes convocatorias, para cada país o grupo de países, hay unas cantidades máximas para dietas y gastos de alojamiento, así como para viajes por distancias kilométricas.

El formulario del presupuesto suele estar predeterminado en formato Excel.

La estructura del presupuesto varía según las convocatorias. Una vez aprobado el proyecto generalmente no se permite modificar las partidas presupuestarias. Siempre hay que solicitar permiso a la unidad de gestión del programa para realizar modificaciones. Por eso es muy importante ajustar bien el presupuesto durante la elaboración del proyecto.

Los componentes más frecuentes son los siguientes:

- Recursos humanos (coordinadores técnicos y administrativos).
- Viajes y desplazamientos.
- Formaciones y conferencias.
- Visibilidad.
- Servicios contratados.
- Otros.

No se utilizan cifras globales. Los gastos se desglosan por unidades y coste de la unidad (Número de personas, meses, viajes...).

Ejemplo de presupuesto de recursos humanos

	Unidad	Número de unidades	Coste unitario (en EUR)	Coste total (en EUR)
1. Recursos Humanos				
1.1 Personal técnico				
1.1.1 Coordinador del proyecto	Por mes		€	€
1.1.2 Técnico 1	Por mes		€	€
1.1.3 Técnico 2	Por mes		€	€
1.2 Personal administrativo y de apoyo				
1.2.1 Responsable financiero	Por mes			€
1.2.2 Administrativo	Por mes			€
Sub-total Recursos Humanos			€	€

Ejemplo presupuesto de viaje (transporte)

Actividad	Entidad	Nº de personas	de	a	Medio	Coste (en EUR)
						€
						€
Sub total viajes						€

Ejemplo de presupuesto de interpretación

Actividad	Lenguas		Nº de intérpretes	Nº de días	Coste por día	Coste total
	de	a				
					€	€
Sub-total interpretación					€	€

Resumiendo, cuestiones para no olvidar en la elaboración de proyectos:

- Relación entre los objetivos del proyecto propuesto y los objetivos de la convocatoria
- Impacto potencial y valor añadido.
- Innovación del proyecto.
- Beneficiarios del proyecto.
- Enfoque de género.
- Metodología para la realización de las actividades.
- Coherencia de las actividades propuestas.
- Plan de trabajo.
- Sostenibilidad del proyecto. Ventajas de la continuación del proyecto.
- Socios con cualificación organizativa, técnica y financiera ilusionados con el proyecto.
- Presupuesto realista y coherente con las actividades del proyecto.

II.2 FICHAS RESUMEN DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS

Cooperación Territorial

- [Programa INTERREG EUROPE](#)
- [Programa INTERREG MED](#)
- [Programa SUDOE](#)

Cultura y Audiovisuales

- [Programa Europa Creativa](#)

Desarrollo y Ayuda Humanitaria

- [Instrumento Europeo de Vecindad](#)
 - [Programa de Cuenca Mediterránea 2014-2020](#)
- [Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo para el periodo 2014-2020](#)

Educación, Juventud y Deporte

- [Programa General de Educación, Formación, Juventud y Deporte de la Unión Erasmus+](#)
 - [Erasmus+: Sección de Educación y Formación](#)
 - [Erasmus+: Sección de Juventud](#)
 - [Erasmus+: Sección de Deporte](#)

Empleo y Asuntos Sociales

- [Programa General de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social \(EaSI\)](#)
 - [EaSI: Eje Progress](#)
 - [EaSI: Eje Eures](#)
 - [EaSI: Eje Microfinanciación y Emprendimiento Social](#)

Investigación, Innovación, Competitividad y Pymes

- [Programa Cosme](#)
- [Programa Marco de Investigación e Innovación - Horizonte 2020](#)

Justicia y Derechos de los Ciudadanos

- [Programa Justicia](#)
- [Programa Europa con los Ciudadanos](#)
- [Programa Derechos, Igualdad y Ciudadanía \(DIC\)](#)

Medio Ambiente y Acción por el Clima

- [Programa Life](#)

Salud y Consumidores

- [Tercer Programa de Acción de la Unión Europea en el Ámbito de la Salud \(2014-2020\)](#)
- [Programa Plurianual de Consumidores – Consumidores 2020](#)

Transporte y Energía

- [Mecanismo Conectar Europa \(MCE\)](#)



PROGRAMA INTERREG EUROPE

BASE JURÍDICA	Reglamento (UE) N° 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea.
DG RESPONSABLE	Dirección General de Política Regional
OBJETIVOS	En el marco de la Estrategia EU2020, el Programa INTERREG EUROPE tiene entre sus objetivos el desarrollo de acciones en 4 áreas temáticas: (a) Innovación. (b) PYMEs. (c) Economía baja en carbono. (d) Sostenibilidad Medioambiental.
BENEFICIARIOS	El Programa INTERREG EUROPE está dirigido a las regiones europeas • Autoridades de gestión de los Fondos Estructurales y de Inversión para complementar la ejecución de los mismos. • Autoridades regionales y locales para compartir y llevar a cabo buenas prácticas. • Agencias e institutos de investigación.
PAISES	• 28 Estados Miembros, Noruega, Suiza
ACCIONES	Estas acciones recogen dos instrumentos: proyectos y plataformas. a). PROYECTOS. Acción continuista y con un presupuesto de 322,4 M€ , desarrollados en 2 fases (donde la segunda es la novedad más destacada respecto a INTERREG IVC con el objetivo de hacer la estrategia más eficiente: • Fase 1: duración de entre 1 y 3 años con clásicas actividades para el intercambio de conocimiento. • Fase 2: duración de hasta 2 años para evaluar cual ha sido el impacto de la primera fase. Las acciones pilote estarán serán en esta fase excepcionales y deberán justificarse. b). PLATAFORMAS. Con un presupuesto de 15,3 M€. Permitirán a las organizaciones vinculadas con las políticas de desarrollo regional y local encontrar soluciones a sus problemas. Las plataformas se apoyan en proyectos a los que por otro lado enriquecen a partir de grupos de expertos, herramientas de colaboración online, grupos de <i>stakeholders</i> de cooperación, etc.
CONVOCATORIAS	Enlace
COFINANCIACIÓN	85% Acciones prioritarias 75,52% Eje de asistencia técnica



PROGRAMA INTERREG MED 2014-2020

[VOLVER](#)

BASE JURÍDICA	Reglamento (UE) N° 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea.
DG RESPONSABLE	Dirección General de Política Regional
OBJETIVOS	En el marco de la Estrategia EU2020, el Programa MED tiene entre sus objetivos el desarrollo de acciones en 4 ejes prioritarios: Eje 1: Innovación (75 millones €). Eje 2: Estrategias de economía baja en carbono, financiando proyectos relacionados con la energía y el transporte (46'9 millones €). Eje 3: Medioambiente, turismo sostenible, preservación de los recursos naturales (79'2 millones €). Eje 4: Gobernanza, estrategias macrorregionales (18'4 millones €).
BENEFICIARIOS	El Programa INTERREG MED se abre a entidades e instituciones públicas y privadas. Los proyectos deben tener al menos 5 socios de 3 países distintos.
PAISES	57 regiones de la orilla norte del Mediterráneo.
ACCIONES	El Programa fomenta usos y prácticas innovadores para el crecimiento sostenible y la integración social. Las acciones se pueden agrupar en uno o varios de los siguientes módulos: Módulo 1: Análisis, estudios y estrategias. Módulo 2: Desarrollo de los planes de acción, pruebas piloto, experimentación transnacional y transferencia a entidades locales. Módulo 3: Capitalización, transferencia de los resultados del proyecto e incorporación a la política de desarrollo de la región.
COFINANCIACIÓN	85%
CONVOCATORIAS	Enlace

PROGRAMA INTERREG SUDOE

[VOLVER](#)

BASE JURÍDICA	• Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en el que se establecen las disposiciones generales sobre los fondos estructurales • Reglamento (UE) n° 1299/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre la Cooperación Territorial Europea.
AUTORIDAD DE GESTIÓN	Comunidad Autónoma de Cantabria Dirección General de Economía y Asuntos Europeos
OBJETIVOS	El objetivo principal de este Programa europeo cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) es apoyar el desarrollo regional en el Sudoeste europeo contribuyendo a la estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Sus ámbitos de actuación son por una parte la competitividad y por otra parte el crecimiento verde y sostenible.
BENEFICIARIOS	• Organismos públicos • Organismos de derecho público • Entidades privadas sin ánimo de lucro • Entidades privadas con ánimo de lucro y/o empresas*. Son considerados organismos de derecho público, los que cumplan con los criterios establecidos en el artículo 2.1.4 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo del 26 de febrero de 2014, relativa a los contratos públicos. Asimismo, los «organismos de derecho público» son las entidades que presenten todas las características siguientes: a) que se haya creado específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil; b) que esté dotado de personalidad jurídica propia, y c) que esté financiado mayoritariamente por el Estado, las autoridades regionales o locales, u otros organismos de Derecho público, o cuya gestión esté sujeta a la supervisión de dichas autoridades u organismos, o que tenga un órgano de administración, de dirección o de supervisión, en el que más de la mitad de los miembros sean nombrados por el Estado, las autoridades regionales o locales, u otros organismos de Derecho público. • Las empresas (categoría IV) no pueden ser beneficiario principal. • * consultar la ficha 3.2 para ver cuáles son los tipos de empresas subvencionables.

PAISES	
ACCIONES	Cinco prioridades operativas del Programa estarán abiertas en el marco de esta convocatoria: 1. Promover las capacidades de innovación para un crecimiento inteligente y sostenible 2. Fomentar la competitividad y la internacionalización de las pymes del Sudoeste europeo 3. Contribuir a una mayor eficiencia de las políticas en materia de eficacia energética 4. Prevenir y gestionar los riesgos de manera más eficaz 5. Proteger el medio ambiente y promover la eficacia de los recursos
COFINANCIACIÓN	75%, salvo los beneficiarios privados con ánimo de lucro que es el 50%
CONVOCATORIAS	Enlace

EJEMPLO DE INTERREG IV B SUDOE EJE 2

TELERIEG. Uso de la teledetección para la recomendación y seguimiento de las prácticas de riego en el espacio SUDOE.

Socio principal:



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA) – Consejería de Agricultura y Agua – Región de Murcia (ES)

Socios

- ACMG - Association climatologique de la moyenne Garonne (FR)
- CEMAGREF - Centre national du machinisme agricole, du génie rural, des eaux et des forêts de Montpellier (FR)
- Association nationale des producteurs de noisettes (FR)
- Universidade Técnica de Lisboa (PT)
- COTR - Centro Operativo e de Tecnologia de Regadio (PT)
- Consejería de Agricultura - Generalitat Valenciana (ES)
- Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentàries (IRTA) - Generalitat de Catalunya (ES)
- Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza (ES)

Zonas de intervención:

Região do Alentejo
Région de l'Aquitaine
Aragón
Generalitat de Catalunya
Generalitat Valenciana
Région Languedoc-Rousillon
Região do Lisboa y Vale do Tejo
Región de Murcia



Presupuesto: 1.828.433,13 euros / **Aportación FEDER:** 1.371.324,85 euros

Resumen del Proyecto:

El proyecto TELERIEG pretende configurar redes estables en el ámbito SUDOE para la generación, intercambio y transferencia de innovaciones y de nuevos conocimientos sobre el uso del agua entre los beneficiarios participantes, investigadores de referencia en este campo y los usuarios del recurso en la zona. Estas redes de cooperación transnacional desarrollan servicios de asesoramiento basados en la teledetección y los sistemas de información geográfica. Para ello, en una primera fase del proyecto, se lleva a cabo el desarrollo del procesado automático de datos gracias a la teledetección. Esta herramienta permite la generación de mapas dinámicos detallados de la superficie regada en las diferentes zonas, con información de su estado hídrico, lo que permite el desarrollo del servicio de asesoramiento en riego.

En un segundo momento, y con el objeto de calibrar los resultados obtenidos por teledetección, se desarrolla una serie de áreas de experimentación en riegos y plantaciones comerciales de gran superficie y de cultivos relevantes en cada región. Por otro lado, se ha creado un geoportal constituido por bases de datos, utilidades y herramientas que permiten a cualquier usuario de la zona SUDOE calcular las necesidades de riego de una parcela de forma personalizada bajo los parámetros de máxima eficiencia energética, medioambiental, técnica y económica.

Por último, se lleva a cabo la generación de un sistema de vigilancia y recomendaciones en áreas extensas que permite, a todos los usuarios y gestores del agua para la agricultura del área SUDOE, disponer de información y aspectos útiles para la toma de decisiones conforme a una gestión más eficaz y eficiente de este recurso.

EJEMPLO DE PROYECTO DE INTERREG MED (2007-2013)

Eje/ Medida 4. Promoción del policentrismo y desarrollo integrado del Mediterráneo

Proyecto OTREMED: Instrumento territorial para el espacio MED

Periodo de ejecución: 30 meses

Comienzo del proyecto: Septiembre 2010

Fin del proyecto: Febrero 2013

Presupuesto total proyecto: 1.695.000,00 €

Presupuesto MURCIA: 311.000,00 €

Cofinanciación FEDER: 75 %

Duración: Septiembre 2010 – Febrero 2013

Objetivo:

El proyecto se encuadra en el eje de coordinación de las políticas de desarrollo y mejora de la gobernanza territorial y propone desarrollar un instrumento para la planificación territorial dirigido a mejorar la competitividad del MED, incidiendo en aspectos como la coordinación de usos del suelo en los territorios de borde entre regiones, la corrección de concentración de la población en el litoral, la valorización del paisaje, la adecuación a los efectos del cambio climático, o a los flujos migratorios provenientes de orilla sur del mediterráneo, y el desarrollo y la organización del turismo.

Socio coordinador:

- D.G. Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda.
Consejería de Fomento e Infraestructuras. Murcia (España)

Socios

- Comunidad Valencia (España)
- Junta de Andalucía (España)
- Región de Piamonte (Italia)
- Región de la Emilia-Romagna (Italia)
- Región de Lazio (Italia)
- Abruzzo (Italia)
- Cerdeña (Italia)
- Sicilia (Italia)
- Centro de Investigación Científica de la Academia Eslovena de las Artes y las Ciencias (Eslovenia)
- Universidad de Patras (Grecia)
- Instituto del Mediterráneo (Francia)
- CCDR Algarve (Portugal)

Acciones

- Capitalización de trabajos previos, que documenta, desarrolla y complementa estudios y cartografía del territorio MED.
- Caracterización del espacio MED, que recoge retos de competitividad territorial del Mediterráneo en coherencia con las políticas europeas.
- Protocolo para la homogenización cartográfica, en cumplimiento de la directiva INSPIRE y elaboración sobre esta base de una infraestructura espacial de datos (IDE) abierta a las 48 regiones del espacio MED.
- Metodología: Estrategia territorial que identifica factores e indicadores territoriales que valoren el ajuste del uso del suelo a la estructura territorial propia del MED.
- Comité de expertos, que valida la calidad científico-técnica de la herramienta.
- Mesas de participación de los agentes sociales.
- Experiencia piloto con la creación de una infraestructura de datos espaciales del territorio MED (SDIMED) que garantiza la implementación del proyecto por los “key actors” de la política territorial.
- Mesas técnicas, para la transferencia y aplicación de los resultados en los territorios de los socios.

El proyecto OTREMED ha cumplido ampliamente sus objetivos, ha analizado la realidad territorial del Mediterráneo Europeo, detectando sus deficiencias y amenazas, situación periférica, infraestructuras no suficientemente desarrolladas, falta de planificación en sectores estratégicos como el turismo, la energía, la industria de innovación, el deterioro progresivo de sus señas de identidad territorial, relacionado con la consideración del paisaje, etc. Ha identificado sus oportunidades y potencialidades, y en base a ellas ha desarrollado factores territoriales que puedan dar respuesta a los retos de competitividad que el espacio mediterráneo tiene, ha implementado indicadores para poder medirlos y ha puesto en evidencia la situación real de las bases territoriales de las regiones mediterráneas, su estructura y organización de datos, sus distintos niveles de estandarización, en comparación con la Directiva INSPIRE, lo que permite su mayor o menor posibilidad de utilización, etc.

PROGRAMA EUROPA CREATIVA

BASE JURÍDICA	Reglamento (UE) Nº 1295/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se establece el Programa Europa Creativa (2014 a 2020) y se derogan las Decisiones Nº 1718/2006/CE, Nº 1855/2006/CE y Nº 1041/2009/CE.
DG RESPONSABLE	Dirección de Cultura, Política Audiovisual y Deporte
OBJETIVOS	Ámbito de la cultura y la industria audiovisual para el período 2014-2020 que incluye los anteriores programas Cultura, MEDIA y MEDIA MUNDUS en un solo marco de apoyo a las industrias culturales y creativas. El programa se orienta a tres objetivos generales: • Dar mayor coherencia a las iniciativas comunitarias para las industrias culturales y creativas juntando en un mismo marco los tres programas anteriores. • Crear sinergias entre los distintos subsectores culturales y creativos para garantizar una mayor transmisión de la información y la creación de nuevas asociaciones. • Simplificar los trámites administrativos y reducir al máximo los costes de gestión del programa en consonancia con las necesidades de los tiempos actuales. No obstante, Europa Creativa sigue dirigiéndose al sector cultural a través del subprograma Cultura y a la industria audiovisual a través del subprograma MEDIA. Objetivos específicos: • Desarrollo de capacidades: “know-how”, nuevos modelos de negocio, adaptación a la digitalización, promover carreras. • Circulación transnacional: literatura, exposiciones itinerantes, eventos, exhibiciones, grupos de audiencia.
BENEFICIARIOS	• Todas las entidades del sector de las Industrias Culturales y Creativas (ICC), con una trayectoria mínima de 2 años y sede legal en uno de los países participantes. Pueden ser públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro. • Las personas físicas no pueden optar a estas ayudas. • La calidad de los socios europeos es fundamental. Los operadores tendrán que demostrar su capacidad técnica y financiera.

PAISES	Estados Miembros + Otros países que firmen acuerdos de participación con la Comisión Europea. Además, el Subprograma MEDIA está abierto a: a) Países adherentes, países candidatos y países candidatos potenciales que se acojan a una estrategia de preadhesión, conforme a los principios generales y a las condiciones generales de participación de dichos países en programas de la Unión establecidos en los respectivos acuerdos marco y decisiones del Consejo de Asociación o en acuerdos similares; b) Países de la Asociación Europea de Libre Comercio que sean parte del Acuerdo sobre el EEE, de conformidad con las disposiciones de dicho Acuerdo; c) Confederación Suiza; d) Países acogidos a la Política Europea de Vecindad, con arreglo a los procedimientos establecidos con respecto a estos países en los acuerdos marco que disponen su participación en los programas de la Unión Europea.
ACCIONES	“CULTURA”: • Proyectos de cooperación: es el foco principal del programa y pretende fomentar el intercambio de artistas y obras, el desarrollo de las audiencias, las producciones y las exhibiciones itinerantes. • Redes profesionales: que permitan generar red de conocimientos e intercambio de buenas prácticas. • Plataformas: es una de las novedades del programa y su objetivo es ayudar a artistas jóvenes y emergentes, especialmente en lo que a la movilidad dentro de la UE se refiere. • Traducción: apoyo a la traducción y su promoción. • Premios culturales: patrimonio cultural y capitales de la cultura. “MEDIA”: • Desarrollo de capacidades: tecnología digital, adaptación a la evolución del mercado, distribución y coproducción, acceso a los mercados. • Circulación transnacional: marketing, distribución, nuevos grupos de audiencia, nuevos modelos de negocio. Programa transversal / Acciones intersectoriales - Fondo de garantía - Cooperación política transnacional
COFINANCIACIÓN	Proyectos de cooperación Europea: ○ Categoría 1 (3 países): 60 %. ○ Categoría 2 (6 países): 50%. Proyectos de traducción literaria: 50%. Redes europeas: 80%. Plataformas europeas: 80%.
CONVOCATORIAS	Enlace Programa anual de trabajo



INSTRUMENTO EUROPEO DE VECINDAD (ENI)

BASE JURÍDICA	Reglamento (UE) N° 232/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de marzo de 2014 por el que se establece un Instrumento Europeo de Vecindad.
DG RESPONSABLE	Servicio Europeo de Acción Exterior
OBJETIVOS	General - Avanzar más hacia un espacio de prosperidad compartida entre la Unión y sus países vecinos mediante una relación especial basada en la cooperación, la paz y la seguridad, la responsabilidad mutua y el compromiso común con los valores universales de democracia, estado de derecho y respeto de los derechos humanos. Específicos - Fomentar los derechos humanos y las libertades fundamentales, el estado de derecho, los principios de igualdad y de lucha contra la discriminación, el establecimiento de una democracia profunda y sostenible, el fomento de la buena gobernanza, la lucha contra la corrupción, el fortalecimiento de la capacidad institucional y el desarrollo de una sociedad civil pujante, con inclusión de los interlocutores sociales; - Lograr la integración progresiva en el mercado interior de la Unión. - Crear las condiciones para una mejor organización de la migración legal y el fomento de una movilidad de las personas bien gestionada. - Apoyar un desarrollo inteligente, sostenible e integrador; reducir la pobreza y la exclusión social; fomentar la ciencia, la educación, la tecnología, la investigación y la innovación; fomentar la cohesión económica social y territorial; fomentar el desarrollo rural; promover la salud pública, y apoyar la protección medioambiental, la acción por el clima y la resiliencia a catástrofes. - Fomentar el desarrollo de la confianza, las relaciones de buena vecindad y otras medidas que contribuyan a la seguridad en todas sus formas y la prevención y solución de conflictos, también de conflictos enquistados. - Mejorar la colaboración en el ámbito regional, subregional y de la vecindad europea, así como la cooperación transfronteriza.
BENEFICIARIOS	- Autoridades nacionales, regionales y locales. - Organizaciones de la sociedad civil.
PAÍSES	Países socios: Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Egipto, Georgia, Israel, Jordania, Líbano, Libia, República de Moldavia, Marruecos, Palestina, Siria, Túnez y Ucrania.
PROGRAMAS	- Programas bilaterales de ayuda a un país socio. - Programas plurinacionales para el Este y el Sur. - Programas de cooperación transfronteriza entre uno o más Estados miembros y uno o más países socios. (En este grupo están los Programas de Cuencas Marítimas: Mediterráneo, Báltico, Negro, y Atlántico Medio)
CONVOCATORIAS	Enlace



2014 - 2020
Towards the new
ENI CBC Med Programme
Vers le nouveau
Programme IEV CT Med
نحو برنامج ENI CBC Med جديد

PROGRAMA DE CUENCA MARÍTIMA MEDITERRÁNEA 2014-2020

BASE JURÍDICA	Reglamento (UE) N° 232/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de marzo de 2014 por el que se establece un Instrumento Europeo de Vecindad. Decisión N° C (2015) 9133 de la Comisión Europea de 17 de diciembre de 2015 por la que se adopta el Programa de Cuenca Marítima Mediterránea 2014-2020 .
DG RESPONSABLE	Servicio Europeo de Acción Exterior
OBJETIVOS	General Favorecer un desarrollo económico, social y territorial justo, equitativo y sostenible, que pueda hacer avanzar la integración transfronteriza y mejorar los territorios y los valores de los países participantes. Objetivos Primordiales (OP) A. Promover el desarrollo económico y social B. Afrontar los retos comunes en materia de medio ambiente Temáticos (OT) - A.1 Desarrollo empresarial y de PYMES - A.2 Apoyo a la educación, a la investigación al desarrollo tecnológico y a la innovación. - A.3 Promoción de la inclusión social y lucha contra la pobreza. - B.4 Protección del medio ambiente, adaptación y mitigación del cambio climático. Prioridades - A.1.1 Apoyo a las start-up innovadoras y a las empresas creadas recientemente, especialmente por jóvenes y mujeres. - A.1.2 Apoyar y reforzar las redes, clusters y consorcios euromediterráneos. - A.1.3 Alentar las iniciativas y acciones de turismo sostenible. - A.2.1 Apoyar la transferencia tecnológica y la comercialización de los resultados de las investigaciones. - A.2.2 Apoyo a las PYMES para el acceso a la investigación e innovación. - A.3.1 Proporcionar a los jóvenes y a las mujeres competencias para el trabajo. - A.3.2 Apoyar a los actores de la economía social y solidaria. - B.4.1 Gestión eficaz del agua. - B.4.2 Tratamiento de residuos urbanos. - B.4.3 Eficacia energética y energías renovables. - B.4.4 Gestión integrada de las zonas costeras.

BENEFICIARIOS	• Administraciones públicas. • Entidades del sector privado. • Organizaciones internacionales.
PAÍSES	Regiones costeras mediterráneas y regiones adyacentes de: Francia, España, Portugal (Algarve y Alentejo), Italia, Grecia, Chipre, Malta, Túnez, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, y Palestina
ACCIONES	• Proyectos estándar. • Proyectos estratégicos. • Programas de capitalización.
COFINANCIACIÓN	Hasta el 90% en proyectos estándar
CONVOCATORIAS	Convocatoria proyectos estándar en diciembre de 2016 Ideas de proyectos y búsqueda de socios.

EJEMPLO DE PROYECTO DE ENPI **[instrumento anterior al ENI]**

(Cross-Border Cooperation within the European Neighbourhood and Partnership Instrument. Mediterranean Sea Basin Joint Operational Programme).

PROYECTO ONMEST2 OPEN NETWORK FOR MEDITERRANEAN SUSTAINABLE TOURISM

Socio Coordinador:

- Comune di Ispica. Italia.

Socios:

- FUERM - Fundación Universidad Empresa Región de Murcia. España.
- ERFC - European Regional Framework for Cooperation. Grecia.
- JVCCD - Jordan Valley Center for Comprehensive Development. Jordania.
- Baldati Organization. Líbano
- Rozana Association. Palestina.
- UNFT - Union Nationale de la Femme Tunisienne. Túnez.
- DELARPA - Association pour le développement du Patrimoine. Túnez.
- Associazione Culturale Sud. Italia.

Presupuesto: 1.726.846,15 euros / **Cofinanciación:** 77,54%

Principal Objetivo del Proyecto:

Contribución al desarrollo económico a través de un proyecto de Turismo Sostenible, donde grupos estructurados de Pymes, Artesanos, Poblaciones y Administraciones, están conectados en una red de cooperación con grupos o clústeres de fuera similares.

Ofrecer a estos grupos y a jóvenes y mayores una inmersión participativa en la herencia local.

Objetivos Específicos:

- 1 Desarrollo económico de los territorios a través del turismo sostenible.
- 2 Implicación de los principales agentes de las áreas o poblaciones de actuación: fortalecimiento de las áreas o poblaciones de menor destino.
- 3 Empleo de la población más sensible: mujeres y jóvenes.
- 4 Fortalecimiento de la competitividad de las pymes locales en el mercado turístico internacional.
- 5 Promoción de una política de sostenibilidad.

Resultados esperados:

En cada región del proyecto, participación de:

- a) Los 5 lugares más famosos turísticamente y los 5 menos famosos.
- b) 18 instituciones públicas y privadas y 34 pymes.
- c) 100 mujeres y 200 jóvenes orientados profesionalmente al sector turístico.
- d) 1.200 escolares sensibilizados en el turismo sostenible.
- e) 250 turistas extranjeros el primer año y 500 el segundo año.
- f) 300 turistas nacionales el primer año y 600 el segundo año.
- g) 20.000 personas sensibilizadas sobre el turismo sostenible, pertenecientes a las localidades de actuación.
- h) Sensibilización a través de internet de un total de 150.000 personas cada año.



INSTRUMENTO DE FINANCIACIÓN DE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO PARA EL PERIODO 2014-2020

BASE JURÍDICA	Reglamento (UE) N° 233/2014 del Parlamento Europeo y el Consejo de 11 de marzo de 2014 por el que se establece un Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo para el período 2014-2020. Reglamento 236/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, por el que se establecen normas y procedimientos de ejecución comunes de los instrumentos de la Unión para la financiación de la acción exterior.
DG RESPONSABLE	D. G. de Cooperación Internacional y Desarrollo DEVCO - Europe Aid .
OBJETIVOS	• Reducción y, a largo plazo, la erradicación de la pobreza. • Estimular el desarrollo económico, social y medioambiental sostenible. • Consolidar y apoyar la democracia, el Estado de Derecho, la buena gobernanza, los derechos humanos y los principios pertinentes del Derecho Internacional.
BENEFICIARIOS	• Organizaciones de la sociedad civil. • Autoridades locales.
PAÍSES	Países en desarrollo. Excepto: Los países firmantes del Acuerdo de Asociación entre los Estados de África, el Caribe y el Pacífico y la Unión Europea; los países del Fondo Europeo de Desarrollo; los países incluidos en el Instrumento Europeo de Vecindad; los países beneficiarios del Instrumento Europeo de vecindad.
ACCIONES	El Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo se ejecuta a través de Programas geográficos, Programas temáticos, Programa panafricano. • Programas geográficos: - Áreas: • América latina • Asia Meridional • Asia Septentrional y Sudoriental • Asia Central • Oriente Medio • Otros Países - Ámbitos de cooperación comunes: • Derechos humanos, democracia y buena gobernanza.

	• Crecimiento integrador y sostenible para el desarrollo humano. • Otros: migración y asilo, ayuda humanitaria vinculada a cooperación al desarrollo; resistencia ante catástrofes, y desarrollo y seguridad. • Programas temáticos: - Medio ambiente y cambio temático. - Energía sostenible. - Desarrollo humano incluido el trabajo digno, la justicia social y la cultura. - Seguridad alimentaria y nutricional y agricultura sostenible. - Migración y asilo. • Programa panafricano: - Paz y seguridad. - Gobernanza democrática y derechos humanos. - Comercio integración regional e infraestructuras. - Objetivos Del Milenio.
COFINANCIACIÓN	Especificada en cada convocatoria.
CONVOCATORIAS	• Convocatorias • Documentos de programación: ➢ Regional Programming for Asia Multiannual Indicative Programme 2014-2020. ➢ Multiannual Indicative Programme Regional Central Asia 2014-2020. ➢ The PALOP-TL Multiannual Indicative Programme 2014-2020 (Angola, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Mozambique Sao-Tomé and Príncipe, Timor-Leste). ➢ Pan-African programme 2014-2020, Multiannual Indicative Programme 2014-2017. • Documentos de estrategias: ➢ Development Cooperation Instrument for the Latin America and Central America Region 2014-2020.
OBSERVACIONES	Inscripción en PADOR obligatoria.



PROGRAMA GENERAL DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE DE LA UNIÓN. ERASMUS+

BASE JURÍDICA	Reglamento (UE) N° 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y por el que se derogan las Decisiones N° 1719/2006/CE, 1720/2006/CE y 1298/2008/CE.
DG RESPONSABLE	Dirección General de Educación y Cultura
OBJETIVOS	Objetivos generales: • Los objetivos de la Estrategia Europa 2020, incluido el objetivo principal sobre educación. • Los objetivos del Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET2020), con los correspondientes indicadores de referencia. • El desarrollo sostenible de países asociados en el campo de la educación superior. • Los objetivos globales del Marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010-2018). • El objetivo del desarrollo de la dimensión europea en el deporte, en particular el deporte de base. • La promoción de los valores europeos.
BENEFICIARIOS	• Cualquier organismo, público o privado, activo en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte de base. • Grupos de jóvenes que trabajan en el ámbito de la juventud, pero no necesariamente en el contexto de una organización juvenil.

PAISES	a) Estados miembros. b) Países en vías de adhesión, los países candidatos y los candidatos potenciales que se acojan a una estrategia de preadhesión. c) Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC). d) Confederación Suiza. e) Países incluidos en la Política Europea de Vecindad. f) Los países asociados
ACCIONES	La educación y la formación • La movilidad de las personas por motivos de aprendizaje. • La cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas. • El apoyo a la reforma de las políticas. Juventud • Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje. • Cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas. • Apoyo a la reforma de las políticas. Deporte • Apoyo a asociaciones en colaboración. • Apoyo a acontecimientos deportivos europeos sin ánimo de lucro en los que participen varios países del Programa y que contribuyan a sus objetivos. • Apoyo al refuerzo de la base empírica para la elaboración de políticas. • Diálogo con las partes interesadas europeas pertinentes.
CONVOCATORIAS	El Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) Agencia Nacional Juventud (INJUVE) Erasmus+ Guía del Programa

ERASMUS+: SECCIÓN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN



BASE JURÍDICA	Reglamento (UE) N° 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y por el que se derogan las Decisiones N° 1719/2006/CE, 1720/2006/CE y 1298/2008/CE.
DG RESPONSABLE	Dirección General de Educación y Cultura.
OBJETIVOS	• Mejorar el nivel de las aptitudes y competencias clave, atendiendo en particular a su pertinencia para el mercado de trabajo y a su contribución para la cohesión social, en particular a través de un incremento de las oportunidades de movilidad por motivos de aprendizaje así como a través de una cooperación reforzada entre el mundo de la educación y la formación y el mundo del trabajo. • Fomentar mejoras de la calidad, la excelencia, la innovación y la internacionalización en las instituciones de educación y formación, en particular a través de una mayor cooperación transnacional entre proveedores de educación y formación y otros interesados. • Promover la aparición de un ámbito europeo del aprendizaje permanente, y realizar acciones de sensibilización sobre el mismo, diseñado para complementar reformas de las políticas a nivel nacional y respaldar la modernización de los sistemas de educación y formación, en particular mediante un refuerzo de la cooperación en las diferentes políticas, un mejor uso de las herramientas de la Unión para el reconocimiento de las cualificaciones y la transparencia y la difusión de buenas prácticas. • Reforzar la dimensión internacional de la educación y la formación, en particular mediante la cooperación entre instituciones de la Unión y de los países asociados en el ámbito de la educación y formación profesional (EFP) y en la educación superior, incrementando el atractivo de las instituciones de educación superior europeas y apoyando la acción exterior de la Unión, incluidos sus objetivos de desarrollo, a través de la promoción de la movilidad y la cooperación entre instituciones de educación superior de la Unión y de los países asociados y acciones específicas de desarrollo de las capacidades en los países asociados. • Mejorar la enseñanza y el aprendizaje de lenguas y promover la amplia diversidad lingüística y la conciencia intercultural. • Promover la excelencia en las actividades de enseñanza e investigación sobre integración europea a través de las actividades Jean Monnet en todo el mundo.
BENEFICIARIOS	Cualquier organismo, público o privado, activo en los ámbitos de la educación y la formación.

PAISES	a) Estados miembros. b) Países en vías de adhesión, los países candidatos y los candidatos potenciales que se acojan a una estrategia de preadhesión. c) Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC). d) Confederación Suiza. e) Países incluidos en la Política Europea de Vecindad. f) Los países asociados.
ACCIONES	A. La movilidad de las personas por motivos de aprendizaje a) La movilidad de estudiantes en todos los ciclos de la educación superior y de los estudiantes, aprendices y alumnos en la educación y formación profesional. Esta movilidad consiste en realizar estudios en una institución asociada, periodos de prácticas o experiencia como aprendiz, asistente o becario en otro país. Se podrá apoyar la movilidad a nivel de máster a través del Mecanismo Europeo de Garantía de Préstamos. b) La movilidad del personal dentro de los países del Programa. Esta movilidad podrá consistir en forma de enseñanza o lectorados, o en la participación en actividades de desarrollo profesional en otros países. Esta acción también apoyará la movilidad internacional de estudiantes y personal hacia y desde países asociados, en lo que se refiere a la educación superior, incluida la movilidad organizada a partir de titulaciones conjuntas, dobles o múltiples de alta calidad o bien convocatorias conjuntas. B. La cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas. a) Asociaciones estratégicas entre organizaciones o instituciones que participan en actividades de educación y formación u otros sectores pertinentes encaminadas a desarrollar y poner en práctica iniciativas conjuntas y promover el aprendizaje entre iguales y los intercambios de experiencia. b) Asociaciones entre el mundo del trabajo y las instituciones de educación y formación: — Alianzas para el conocimiento, en particular entre instituciones de educación superior y el mundo del trabajo. — Alianzas para las competencias sectoriales, entre proveedores de educación y formación y el mundo del trabajo. c) Plataformas de apoyo informático que abarquen todos los sectores de la educación y la formación, incluidos en particular el hermanamiento virtual (eTwinning). C. El apoyo a la reforma de las políticas. a) La aplicación de la agenda política de la Unión en materia de educación y formación, así como de los procesos de Bolonia y Copenhague; b) La puesta en práctica en los países del Programa de las herramientas de la Unión para el reconocimiento de las cualificaciones y la transparencia, en particular del Marco Único para la Transparencia de las Cualificaciones y Competencias de la Unión (Europass), el Marco Europeo de Cualificaciones (MEC), el Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS) y mecanismos similares. c) El diálogo sobre políticas con las partes interesadas europeas pertinentes en el ámbito de la educación y la formación. d) Los NARIC, las redes Eurydice y Euroguidance, y los centros nacionales Europass. D. Las actividades específicas Jean Monnet. a) Promoción de la enseñanza y la investigación acerca de la integración europea en todo el mundo entre académicos especializados, educandos y ciudadanos, en particular a través de la creación de Cátedras Jean Monnet y otras actividades académicas. b) Apoyo a las actividades de instituciones académicas o asociaciones activas en el ámbito de los estudios de integración europea así como a un distintivo Jean Monnet a la excelencia; c) Apoyo a las instituciones que persigan un objetivo de interés europeo. Promover el debate sobre políticas y los intercambios entre el mundo académico y los responsables políticos acerca de las prioridades de las políticas de la Unión.
CONVOCATORIAS	Enlace El Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

ERASMUS+: SECCIÓN DE JUVENTUD



BASE JURÍDICA	Reglamento (UE) N° 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y por el que se derogan las Decisiones n o 1719/2006/CE, 1720/2006/CE y 1298/2008/CE
DG RESPONSABLE	Dirección General de Educación y Cultura.
OBJETIVOS	• Mejorar el nivel de competencias y de capacidades básicas de los jóvenes. • Promover su participación en la vida democrática de Europa y en el mercado de trabajo. • Promover la ciudadanía activa, el diálogo intercultural y la integración social. • Reforzar vínculos entre el ámbito de la juventud y el mercado de trabajo. • Promover mejoras en la calidad del trabajo, mediante una mayor cooperación entre las organizaciones en el ámbito de la juventud y otras partes interesadas. • Complementar las reformas de las políticas en las esferas local, regional y nacional. • Apoyar el desarrollo de una política de juventud basada en el conocimiento y la experiencia. • El reconocimiento del aprendizaje no formal e informal. • Potenciar la dimensión internacional de las actividades juveniles. • Potenciar el papel de los trabajadores y las organizaciones en el ámbito de la juventud como estructuras de apoyo para los jóvenes.
BENEFICIARIOS	Cualquier organismo, público o privado, activo en los ámbitos de la juventud.

PAISES	a) Estados miembros. b) Países en vías de adhesión, los países candidatos y los candidatos potenciales que se acojan a una estrategia de preadhesión. c) Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC). d) Confederación Suiza. e) Países incluidos en la Política Europea de Vecindad.
ACCIONES	A. Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje. a) La movilidad de los jóvenes que realizan actividades de aprendizaje no formal e informal entre los países del Programa; esta movilidad puede consistir en intercambios de jóvenes y voluntariado, a través del Servicio de Voluntariado Europeo, y de acciones innovadoras no contempladas en las disposiciones existentes relativas a la movilidad; b) La movilidad de las personas que trabajan como monitores juveniles o en organizaciones juveniles, y de los dirigentes juveniles; esta movilidad podrá adoptar la forma de actividades de formación y trabajo en red. B. Cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas a) Las asociaciones estratégicas para desarrollar y poner en marcha iniciativas conjuntas, incluidas las iniciativas juveniles y los proyectos de ciudadanía que promueven la ciudadanía activa, la innovación social, la participación en la vida democrática y el espíritu empresarial, a través de aprendizaje entre iguales y el intercambio de experiencias; b) Plataformas de apoyo informático que propicien el aprendizaje entre iguales, el trabajo en el ámbito de la juventud basado en el conocimiento, la movilidad virtual y los intercambios de buenas prácticas. C. Apoyo a la reforma de las políticas. a) Aplicación de la agenda política de la Unión en el ámbito de la juventud recurriendo al MAC; b) Aplicación, en los países del Programa, de las herramientas de la Unión para el reconocimiento de las cualificaciones y la transparencia, en particular el Youthpass, y apoyo a las redes a escala de la Unión y a las ONG en el ámbito de la juventud europea; c) Diálogo político con las partes interesadas europeas pertinentes y diálogo estructurado con los jóvenes; d) El Foro Europeo de la Juventud, los centros de recursos para el desarrollo del trabajo en el ámbito de la juventud y la red Eurodesk.
CONVOCATORIAS	Enlace Instituto de la Juventud Juventud Región de Murcia

ERASMUS+: SECCIÓN DE DEPORTE



BASE JURÍDICA	Reglamento (UE) N° 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y por el que se derogan las Decisiones n o 1719/2006/CE, 1720/2006/CE y 1298/2008/CE
DG RESPONSABLE	Dirección General de Educación y Cultura.
OBJETIVOS	a) Luchar contra las amenazas transfronterizas a la integridad del deporte, como el dopaje, los partidos amañados y la violencia, así como todos los tipos de intolerancia y discriminación. b) Fomentar y respaldar la buena gobernanza en el deporte y las carreras duales de los atletas. c) Promover las actividades de voluntariado en el deporte, así como la inclusión social, la igualdad de oportunidades y la sensibilización con respecto a la importancia de las actividades físicas beneficiosas para la salud mediante una mayor participación en el deporte y un acceso al mismo igual para todos.
BENEFICIARIOS	Cualquier organismo, público o privado, activo en los ámbitos del deporte.
PAISES	a) Estados miembros. b) Países en vías de adhesión, los países candidatos y los candidatos potenciales que se acojan a una estrategia de preadhesión. c) Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC). d) Confederación Suiza. e) Países incluidos en la Política Europea de Vecindad.
ACCIONES	a) Apoyo a asociaciones en colaboración. b) Apoyo a acontecimientos deportivos europeos sin ánimo de lucro en los que participen varios países del Programa. c) Apoyo al refuerzo de la base empírica para la elaboración de políticas. d) Diálogo con las partes interesadas europeas pertinentes. Cuando proceda, las actividades deportivas podrán obtener financiación suplementaria mediante la asociación con terceros, como por ejemplo las empresas privadas.
CONVOCATORIAS	Enlace Contactos

EJEMPLO DE PROYECTO ERASMUS + CLAVE 2

IBRAVE Mejora de la imagen de marca en áreas rurales a través de la formación profesional (Improvement of Branding for Rural Areas Through Vocational Education)

Socio coordinador

- Ayuntamiento de [Ceutí](#) (España)

Socios

- Municipio de Tranemo (Suecia)
- Municipio de Lemvig (Dinamarca)
- VZW Desarrollo de la Región Midwest (Bélgica)
- Colegio Económico Buzau (Rumania)
- Escuela Económica Braca Radic (Croacia)
- Universidad de Almería (España)
- Exesios BDD (Reino Unido)

Inicio en septiembre de 2014- finalización en agosto 2016

Objetivo:

Desarrollar a través de la cooperación transnacional habilidades profesionales mediante la exploración de los métodos de imagen de marca existentes, e identificar los más efectivos a nivel municipal para fortalecer los vínculos entre las PYMES y los ayuntamientos con un énfasis especial en el turismo, con el fin de crear áreas más atractivas donde los residentes y turistas quieran venir y quedarse, y crear oportunidades laborales.

Población destinataria

- a) Profesionales que trabajan en las organizaciones participantes
Profesores que trabajan en las organizaciones participantes
- b) PYMES del sector turístico
Estudiantes de formación profesional
Políticos
Nuevos empresarios del sector turístico

Problemas que aborda el proyecto

- Decrecimiento de la población en las áreas rurales y abandono de los pequeños municipios si no están situados cerca de grandes núcleos de población.
- Falta de imagen de marca.
- Necesidad de encontrar métodos que involucren a las PYMES.
- Necesidad de formar a los estudiantes de FP y a los empresarios en estrategias de imagen de marca, capacidad de atracción y nuevas tecnologías.



EJEMPLO DE PROYECTO DEL PROGRAMA JUVENTUD EN ACCIÓN

(Periodo anterior. Programa incluido en Erasmus+ en este periodo anterior)

Programa La Juventud en Acción. Acción 3.2 La Juventud en el Mundo. Cooperación con países no vecinos de la Unión Europea” (actualmente incluido en Erasmus + Clave 2).

Proyecto “Impulso de la Red de Jóvenes Pro Desarrollo” (RJPDII)

Presupuesto: 132.177 €. **Financiación** UE 74,52%

Duración: octubre 2013-julio 2014

Socio coordinador

- Fundación [FAFE](#) (Murcia)

Socios

- Dirección General de Política Social, Región de Murcia
- Asociación Ayni-Holanda, Utrecht, (Holanda)
- Fundación Charlotte, Bruselas (Bélgica)
- Municipio Intercultural de Cañar (Ecuador)
- Fundación Alternativa (Quito, Ecuador)
- Fundación Palliri (El Alto, Bolivia)
- Asociación Ayni-Bolivia (Oruro, Bolivia).

Contenido.

El proyecto es continuación de “Red de Jóvenes Pro Desarrollo”. Jóvenes de origen latino en Europa y jóvenes en América Latina, han estado debatiendo a través de medios telemáticos (Web blog, video conferencia, redes sociales...) sobre la problemática del desarrollo económico y social y el papel de los jóvenes como agentes de cambio de sus comunidades en América Latina. Al mismo tiempo los jóvenes han preparado proyectos de emprendimiento para llevarlos a cabo en sus comunidades.

Proyectos elaborados por los grupos de jóvenes:

- G. A. I. de Cañar: Creación del centro juvenil de gestión y capacitación turística y artesanal del Cantón Cañar.
- Fundación Alternativa: Turismo comunitario en La Toglla.
- Fundación Palliri: Comunicación para el desarrollo: Radio online “Otra Onda”
- Ayni Bolivia: “Turismo comunitario Aventours – GETXO”
- Fundación FAFE: + que viajeros
- Ayni Bolivia-Nederland: 1) implantación de un invernadero piloto para la producción de tomates en la Paz (Bolivia). 2) Importación de quínoa a Holanda desde Bolivia.
- Fundación Charlotte: Centro latino de integración juvenil

EJEMPLO DE PROGRAMA ERASMUS + (Antiguo Comenius)

Título en español: "Música y danza. El reflejo de nuestras almas".

Título en inglés: "Music and dance. The reflections of our souls".

Acrónimo: MAD.

Fecha de comienzo: septiembre 2012.

Fecha prevista de finalización: septiembre 2014.

https://issuu.com/noeliagm/docs/mad_algo_m_s

Socio coordinador: I.C. MN1 Luisa Levi. Manta, Italia.

Socios:

Szkoła podstawowa nr 37 im. Karola grzesika. Chorzow, Polonia.

Mittelschule Parsberg. Parsberg, Alemania

Zakladna umelecka skola sv. Cecílie. Bratislava, Eslovaquia.

Mehmet Sesli ilkogretim okulu. Uçak, Turquía.

C.R.A. "Comarca Oriental". Barinas-Abanilla, Murcia. España.

I.C. MN1 Luisa Levi. Mantua, Italia.

Presupuesto total del proyecto: 120.000 €

Presupuesto total elegible:

Presupuesto Región de Murcia

Financiación de la Comisión Europea 120.000€ 100% del total.

Objetivos:

El principal objetivo del proyecto es promover la conciencia intercultural y la tolerancia a través de la Música y la Danza. El punto de partida será aprender la música y bailes tradicionales propios de cada país, para ser capaces de enseñar al resto de socios las figuras, pasos, vestimenta, etcétera, aprendiendo sobre la identidad cultural (historia, cultura, tradiciones) de los países que forman parte del proyecto. Los alumnos tendrán la oportunidad de practicar y mejorar sus habilidades en tecnología de la información y la comunicación en situaciones reales, así como llegar a ser miembros activos de la Comunidad Europea.

Además:

- Adquirir una perspectiva artística de la vida a través de la música y la danza.
- Llevar a cabo actividades comunes sobre la identidad musical de cada escuela (instrumentos típicos, libros de canciones, bailes...).
- Intercambiar y difundir experiencias entre los diferentes países europeos.
- Enseñarnos unos a otros los diferentes bailes tradicionales.
- Descubrir las diferencias culturales a través de la música y la danza al explorar las semejanzas y diferencias.
- Desarrollar lazos internacionales con los socios europeos y encontrar puntos de unión.
- Tener un contacto directo con otras culturas e idiomas, facilitando que nuestros alumnos se familiaricen con una sociedad multicultural.
- Mejorar el conocimiento de los idiomas extranjeros.
- Intercambiar experiencias e información en el campo de la Educación.
- Motivar a nuestros alumnos hacia una perspectiva abierta del aprendizaje bajo una dimensión Europea.

Resumen de actividades, resultados o impacto

- Elaboración de la página web del Proyecto.
- Intercambio de tarjetas de Año Nuevo.
- Concurso para elegir el logo del Proyecto (elaborado por los alumnos).
- Rincón Comenius.
- Diversos talleres relacionados con el aprendizaje de las danzas propias, y con varios elementos del folclore.
- Grabación de vídeos para ilustrar las danzas.
- Himno del Proyecto.
- Coreografía MAD.
- Guión de la obra de teatro conjunta. Representación en la "MAD night".
- Folleto ilustrativo con todas las actividades llevadas a cabo en cada escuela.
- Grabación de la "MAD night".
- DVD de fotos de los distintos encuentros y actividades conjuntas.

El impacto obtenido ha sido observable en varios ámbitos:

- En los alumnos:
 - Han desarrollado una perspectiva artística a través del aprendizaje de bailes tradicionales.
 - Se ha impulsado el desarrollo de la creatividad.
 - Han aprendido sobre diferentes culturas explorando similitudes y diferencias.
 - Han desarrollado vínculos internacionales con compañeros europeos.
 - Han tenido un contacto directo con otras culturas y lenguas, así como con una sociedad multicultural.
 - Han desarrollado habilidades de aprendizaje de un idioma extranjero a través de una comunicación en la Red.
 - Han explorado nuevas áreas a mediante diferentes materiales como CD, correo electrónico, exhibiciones, libretos...
 - Se han interesado en diferentes culturas, manteniendo contacto con niños de otros países.
 - Han aprendido la dimensión europea del aprendizaje.
- En el profesorado:
 - Ha aprendido sobre los sistemas educativos de los países que forman parte del Proyecto.
 - Ha intercambiado experiencias sobre diferentes estilos educativos y metodologías.
 - Ha desarrollado habilidades lingüísticas (el inglés como lingua franca).
 - Ha tenido la oportunidad de cooperar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas.
 - Ha habido una cooperación dentro de la escuela y, a su vez, dentro de grupos de trabajo.
 - Profesores de diferentes asignaturas han participado en el Proyecto, aportando nuevas formas de involucrarse desde la perspectiva de varias áreas.
- En la Comunidad Educativa:
 - Mayor visibilidad de la escuela en la localidad, siendo un ejemplo para otras instituciones educativas.
 - Aumentar la popularidad del centro educativo entre otras instituciones. La escuela como eje en torno al cual gira gran parte de la vida de la localidad.



PROGRAMA GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA PARA EL EMPLEO Y LA INNOVACIÓN SOCIAL (EaSI)

BASE JURÍDICA	Reglamento (UE) N° 1296/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 relativo a un Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social («EaSI») y por el que se modifica la Decisión n o 283/2010/UE, por la que se establece un instrumento europeo de microfinanciación para el empleo y la inclusión social.
DG RESPONSABLE	Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión
OBJETIVOS	• Preparar actuaciones concretas, coordinadas e innovadoras por los responsables políticos de la Unión y de los Estados miembros, en estrecha colaboración con los interlocutores sociales, las organizaciones de la sociedad civil y los organismos públicos y privados; • Apoyar el desarrollo de sistemas de protección social y mercados de trabajo adecuados, accesibles y eficientes; y facilitar la reforma política mediante el fomento de la dignidad del trabajo y de las condiciones laborales, la cultura de la prevención en materia de salud y seguridad en el trabajo. • Garantizar que la legislación de la Unión se aplique de forma efectiva y, en caso necesario, contribuir a modernizar el derecho de la Unión de acuerdo con los principios de trabajo digno y teniendo en cuenta los principios de la «normativa inteligente». • Promover la movilidad geográfica voluntaria de los trabajadores sobre una base justa y potenciar las oportunidades de empleo mediante el desarrollo de unos mercados de trabajo de la Unión. • Promover el empleo y la integración social, mediante el aumento de la disponibilidad y la accesibilidad de la microfinanciación. • Promoción del nivel de empleo de calidad y sostenible • Mejora de las condiciones de trabajo • Garantizar de una protección social adecuada y digna • Luchar contra la exclusión social y la pobreza
BENEFICIARIOS	Organizaciones de la sociedad civil y los organismos públicos y privados. Autoridades nacionales, regionales y locales, servicios de empleo, instituciones de educación superior, centros de investigación, ONG, medios de comunicación.

PAISES	Ver ficha de cada Eje.
ESTRUCTURA	• <u>EJE PROGRESS</u> Se centra en el desarrollo, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de las políticas e instrumentos de empleo, protección social y lucha contra la pobreza y la exclusión, y promoverá la elaboración de políticas basadas en datos concretos y la innovación y el progreso sociales en colaboración con los interlocutores sociales, las organizaciones de la sociedad civil y organismos públicos y privados • <u>EJE EURES</u> Apoya las actividades realizadas por EURES (Red de cooperación de los Servicios Públicos de Empleo) para desarrollar los intercambios de información y difusión y demás formas de cooperación, como las asociaciones transfronterizas, a fin de promover la movilidad geográfica voluntaria de los trabajadores de una manera justa y a fin de contribuir a un elevado nivel de empleo de calidad y sostenible; • <u>EJE MICROFINANCIACIÓN Y EMPRENDIMIENTO SOCIAL</u> Apoya el acceso a la financiación a personas vulnerables y a micro empresas que contraten a personas vulnerables.
COFINANCIACIÓN	Máximo 80%
CONVOCATORIAS	Enlace

EaSI: EJE PROGRESS



BASE JURÍDICA	Reglamento (UE) N° 1296/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 relativo a un Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social («EaSI») y por el que se modifica la Decisión N° 283/2010/UE, por la que se establece un instrumento europeo de microfinanciación para el empleo y la inclusión social.
DG RESPONSABLE	Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión
OBJETIVOS	• Obtener y difundir conocimientos analíticos comparativos de alta calidad. • Facilitar un intercambio de información eficaz e integrador, el aprendizaje mutuo y el diálogo. • Promover innovaciones de las políticas sociales y del mercado de trabajo. • Proporcionar a las organizaciones de la Unión y nacionales apoyo financiero para incrementar su capacidad de desarrollar, promover y apoyar la aplicación de los instrumentos y políticas de la UE
BENEFICIARIOS	• Servicios de empleo. • Organismos especializados previstos en la legislación de la Unión. • Interlocutores sociales. • Organizaciones no gubernamentales. • Instituciones de educación superior y los centros de investigación. • Expertos en evaluación y en evaluación de impacto. • Institutos nacionales de estadística. • Medios de comunicación.
PAISES	• Estados miembros. • Países del EEE y los Estados miembros de la AELC. • Países candidatos y los candidatos potenciales.
SECCIONES TEMÁTICAS	• Empleo, en particular, para la lucha contra el desempleo juvenil. • Protección social, integración social, y reducción y prevención de la pobreza. • Condiciones de trabajo.

ACCIONES	• Actividades de análisis: ○ Recopilación de datos y estadísticas, desarrollo de metodologías, clasificaciones, indicadores... ○ Encuestas, estudios, análisis e informes y redes de expertos. ○ Evaluaciones. ○ Seguimiento y evaluación de la transposición y la aplicación del Derecho de la Unión. ○ Preparación y aplicación de la experimentación en política social. ○ Difusión de los resultados de estas actividades de análisis. • Actividades de aprendizaje mutuo, sensibilización y difusión: ○ Intercambios y difusión de buenas prácticas. ○ Actos, conferencias y seminarios de la Presidencia del Consejo. ○ Formación de profesionales jurídicos y políticos. ○ Elaboración y publicación de guías, informes y material educativo, y actividades de información, comunicación y cobertura por los medios de comunicación. ○ Actividades de información y comunicación. ○ Desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información. • Apoyo en relación con: ○ Gastos de funcionamiento de las redes. ○ Refuerzo de las capacidades de las administraciones nacionales y servicios especializados. ○ Organización de grupos de trabajo de funcionarios nacionales. ○ Creación de redes y cooperación entre organismos autoridades nacionales, regionales y locales, y servicios de empleo a escala europea. ○ Financiación de observatorios a escala europea. ○ Intercambio de personal entre administraciones nacionales.
COFINANCIACIÓN	Máximo 80%
CONVOCATORIAS	Enlace



EaSI: EJE EURES



BASE JURÍDICA	Reglamento (UE) N° 1296/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 relativo a un Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social («EaSI») y por el que se modifica la Decisión N° 283/2010/UE, por la que se establece un instrumento europeo de microfinanciación para el empleo y la inclusión social.
DG RESPONSABLE	Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión
OBJETIVOS	- Garantizarla transparencia entre las ofertas y las demandas de empleo y toda la información y el asesoramiento correspondiente. - Apoyar la prestación de los servicios de EURES.
BENEFICIARIOS	- Las autoridades nacionales, regionales y locales. - Los servicios de empleo. - Las organizaciones de interlocutores sociales y otros agentes interesados.
PAISES	- Estados miembros. - Países del EEE y la Confederación Suiza.
SECCIONES TEMÁTICAS	- Empleo, en particular, para la lucha contra el desempleo juvenil. - Protección social, integración social, y reducción y prevención de la pobreza. - Condiciones de trabajo.
ACCIONES	Acciones para fomentar la movilidad voluntaria de las personas en la Unión y en particular: - Desarrollo y las actividades de las asociaciones transfronterizas de EURES. - Prestación de servicios de información, asesoramiento, colocación y contratación de trabajadores transfronterizos. - Desarrollo de la plataforma digital multilingüe para la compensación de las ofertas y las demandas de empleo. - Desarrollo de planes de movilidad específicos. - Aprendizaje mutuo entre los agentes de EURES y la formación de los asesores de EURES. - Actividades de información y comunicación.
COFINANCIACIÓN	Máximo 95 %
CONVOCATORIAS	Enlace

EaSI: EJE MICROFINANCIACIÓN Y EMPRENDIMIENTO SOCIAL



BASE JURÍDICA	Reglamento (UE) N° 1296/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 relativo a un Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social («EaSI») y por el que se modifica la Decisión n o 283/2010/UE, por la que se establece un instrumento europeo de microfinanciación para el empleo y la inclusión social.
DG RESPONSABLE	Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión
OBJETIVOS	a) Aumentar el acceso a la microfinanciación y su disponibilidad para: i. Las personas vulnerables que deseen crear o desarrollar sus propias microempresas; ii. Microempresas que emplean a personas vulnerables. b) Reforzar la capacidad institucional de los proveedores de microcréditos. c) Apoyar el desarrollo del mercado de inversión social y facilitar el acceso a la financiación para las empresas sociales ofreciendo capital, instrumentos de préstamo y subvenciones por un total de hasta 500 000 EUR disponibles para las empresas sociales que, o bien tengan un volumen de negocios anual inferior a 30 millones EUR o que su balance general anual no supere los 30 millones EUR, y que no sean empresas de inversión colectiva.
BENEFICIARIOS	• Autoridades nacionales, regionales y locales. • Servicios de empleo. • Organizaciones de interlocutores sociales y otros agentes interesados.
PAISES	• Estados miembros. • Países del EEE y los Estados miembros de la AELC. • Países candidatos y los candidatos potenciales.
SECCIONES TEMÁTICAS	• Microfinanciación para grupos vulnerables y microempresas: • Microfinanciación para empresas sociales
ACCIONES	• Apoyo a la microfinanciación y a las empresas sociales.
COFINANCIACIÓN	100%
CONVOCATORIAS	Enlace



PROGRAMA COSME

BASE JURÍDICA	Reglamento (UE) N° 1287/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se establece un Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (COSME) (2014-2020) y por el que se deroga la Decisión N° 1639/2006/CE.
DG RESPONSABLE	Mercado Interno, Industria, Emprendimiento y PYMES
OBJETIVOS	Objetivos generales: - Reforzar la competitividad y la sostenibilidad de las empresas de la Unión, en particular las PYME. - Fomentar la cultura empresarial y promoviendo la creación de PYME y su crecimiento. Objetivos específicos: - Mejorar el acceso de las PYME a la financiación, en forma de capital y de deuda. - Mejorar el acceso a los mercados, en particular en el interior de la Unión, pero también a escala mundial. - Mejorar las condiciones generales para la competitividad y la sostenibilidad de las empresas de la Unión, en particular las PYME, incluido en el sector turístico. - Promover el emprendimiento y la cultura empresarial.
BENEFICIARIOS	Micro empresas y pequeñas y medianas empresas
PAISES	a) Estados miembros. b) Países del Espacio Económico Europeo EEE c) Países en vías de adhesión, países candidatos y países candidatos potenciales. d) Países de la Política de Vecindad.
ACCIONES	- Acceso de las PYMES a la financiación en sus fases de inicio, crecimiento y transmisión que complementen el uso que los Estados Miembros hacen de los instrumentos financieros destinados a las PYME a nivel nacional y regional. - Financiación transfronteriza. - Mejora del acceso de las PYMES al mercado interior. - Red Europea de apoyo a las empresas. - Mejora de la competitividad y sostenibilidad de las empresas. - Promoción del emprendimiento y cultura empresarial (especialmente jóvenes y mujeres).
CONVOCATORIAS	Instituto de Crédito y Finanzas Región de Murcia (ICREF) Telf. 968 375325 Correo electrónico: info@icrefrm.es Web: ICREFRM

INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, COMPETITIVIDAD Y PYMES



European
Commission

Horizon 2020
European Union funding
for Research & Innovation

PROGRAMA MARCO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN HORIZONTE 2020

BASE JURÍDICA	Reglamento (UE) N° 1291/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se establece Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020 y por el que se deroga la Decisión N° 1982/2006/CE.
DG RESPONSABLE	Investigación e Innovación
OBJETIVOS	Contribuir a la construcción de una sociedad y una economía basadas en el conocimiento y la innovación en toda la Unión movilizando una financiación adicional de la investigación, el desarrollo y la innovación.
BENEFICIARIOS	• Cualquier empresa, universidad, centro de investigación o entidad jurídica europea que quiera desarrollar un proyecto de I+D+I cuyo contenido se adapte a las líneas y prioridades establecidas en alguno de los pilares de Horizonte 2020, puede presentar sus propuestas a las convocatorias del programa. • Gran parte de las actividades de este programa se desarrollan mediante proyectos en consorcio, que debe estar constituido por al menos tres entidades jurídicas independientes cada una de ellas establecida en un Estado miembro de la Unión Europea, o Estado asociado diferente. • Sin embargo, existen algunas excepciones, como es el caso de las acciones de investigación “en las fronteras del conocimiento” del Consejo Europeo de Investigación (ERC), las acciones de coordinación y apoyo y las acciones de movilidad y formación en las cuales las entidades o personas físicas pueden participar de forma individual. • En cualquier caso, los planes o programas de trabajo de las convocatorias pueden establecer condiciones adicionales a las mencionadas, dependiendo de la naturaleza y objetivos de la acción a desarrollar.
PAISES	a) Estados miembros de la UE. b) Países en vías de adhesión, países candidatos y países candidatos potenciales. c) Países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) y los países o territorios contemplados en la Política Europea de Vecindad, que cumplan todos los criterios siguientes: • Tener una buena capacidad en ciencia, tecnología e innovación; • Tener un buen historial de participación en programas de investigación e innovación de la Unión; • Tratar justa y equitativamente los derechos de propiedad intelectual. c) Los países o territorios asociados al Séptimo Programa Marco.

	Las condiciones específicas relativas a la participación de los países asociados en Horizonte 2020, incluida la contribución financiera basada en el producto interior bruto del país asociado, se determinarán mediante acuerdos internacionales entre la Unión y los países asociados.
ACCIONES	El programa está estructurado en tres grandes subprogramas: 1. Ciencia excelente. 2. Liderazgo industrial. 3. Retos de la sociedad. La participación en el Programa Marco se basa en competir con los mejores y en la mayoría de las veces con actividades en consorcio (grupos de investigación, empresas y usuarios) con las excepciones del Consejo Europeo de Investigación (ERC) y algunas acciones de movilidad y pymes. La mayoría de las actividades se ejecutan mediante convocatorias anuales competitivas gestionadas por la Comisión con unas prioridades preestablecidas en los programas de trabajo que son públicos. Además de las convocatorias ya tradicionales gestionadas por la Comisión, aumentan significativamente el número de las grandes iniciativas tanto públicas como privadas. Entre las públicas, señalar las actividades conjuntas de los planes de I+D+I de los países (JPI) que pueden tener financiación importante de H2020 para sus propias convocatorias en función del grado de integración de las mismas: desde ERA Nets hasta su posible articulación mediante entidades legales. Entre las privadas y desde una perspectiva industrial, destacan las Asociaciones Público Privadas lideradas por empresas (PPP contractuales) o Asociaciones Público Privadas institucionales (JTI). Ambas establecen prioridades de I+D+i; su diferencia estriba en que la gestión de los fondos públicos y sus convocatorias la lleva a cabo la Comisión o las propias iniciativas, que podrían incluso modificar algunas de las normas de participación comunes del Horizonte 2020.
COFINANCIACIÓN	Alrededor del 80%
CONVOCATORIAS	Convocatorias abiertas Horizonte 2020 Portal del Participante Oficina Europea del Ministerio de Ciencia e Innovación



EJEMPLO DE PROYECTO HORIZONTE 2020

CITYnvest: Increasing Capacities in Cities for Innovative Financing in Energy Efficiency (Aumentando las capacidades de las ciudades a través de innovadoras formas de financiación en eficiencia energética)



Socio coordinador:

- **CLIMATE ALLIANCE** (Bélgica)



Socios:

- Instituto de Fomento de la Región de Murcia (España)
- Groupement de Redéploiement Economique de Liège (GRE Liège)
- Sofia Energy Centre (Bulgaria)
- Energinvest, (Bélgica)
- REScoop.EU (Bélgica)
- CEMR (Bélgica)

Fecha de comienzo: 1 de febrero de 2015

Fecha de finalización: 31 de enero de 2018

Presupuesto total del proyecto: 1.512.000 €

Presupuesto elegible en la Región de Murcia: 172.000 €

Objetivo:

Aumentar las capacidades, habilidades y conocimientos de las autoridades locales y regionales sobre modelos innovadores de financiación para las actuaciones que en materia de eficiencia energética y energía sostenible se van a llevar a cabo, en el caso de la Región de Murcia, enfocado en los Centros Educativos de la Región.

Actividades:

El Proyecto CITYnvest (2015-2018) trata de introducir modelos innovadores de financiación (fondos rotatorios de financiación, financiación a crédito, Energy Performance Contracting – EPC o Contrato de ahorros garantizados a través de una Empresa de Servicios Energéticos (ESEs), Third Party Funding- TPF o financiación por terceros, otros modelos de cooperación público-privada, etc.) en materia de inversiones en actuaciones de eficiencia energética en tres regiones piloto (Lieja-Bélgica; Ródope-Bulgaria y Murcia-España), para posteriormente diseminar esta experiencia capacitando a otros 10 países prioritarios de la Unión Europea en relación con instrumentos financieros y modelos de negocio específicos en materia de eficiencia energética.

Se llevarán a cabo varias mesas redondas entre diferentes actores y responsables de la Región y fuera de ella en aras de buscar facilidades para poder llevar a cabo las actuaciones necesarias en materia de eficiencia energética.



EJEMPLO VII PROGRAMA MARCO (Programa anterior al Horizonte 2020)



Proyecto: [IN3CA](#) (INclusive INtroduction of INtegrated Care)

Socio Coordinador

- Investigación y Desarrollo Informático . [IDI EIKON](#) (España)



Socios

- Servicio Murciano de Salud. Región de Murcia (España)
- Ayuntamiento Quart de Poblet QUART (España)
- Interfusion Services INTERFUSION (Chipre)
- Kenus Informática KENUS (España)
- Especializada y Primaria L'Horta Manises S.A MANISES (España)
- Geroskipou Municipality GEROSKIPOU Chipre
- Ventspils City Council - Social Care Board VSCD (Letonia)
- Ventspils Northern Kurzeme Regional Hospital ZKRS (Letonia)
- Croatian Health Insurance Fund CHIF (Croacia)
- Rijeka City Council - D. of Health and Social Welfare RIJEKA (Croacia)

Financiación

Presupuesto Total: 5.096.000 €; Financiación UE: 2.548.000 €

Servicio Murciano Salud: 497.850 €; Financiación UE: 248.925 €

Duración: 30 meses: 1 enero 2014 – 30 junio 2016

Objeto

Demostrar que la integración de cuidados sociosanitarios de personas mayores con patologías crónicas a través de una plataforma web mejora la relación coste-efectividad.

Actividades

La Región de Murcia participa con dos actuaciones pilotos: una dirigida a pacientes con diabetes, y otra a pacientes con insuficiencia cardíaca, ambas en centros de salud de Cartagena, en colaboración con los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

A través de la plataforma se comparte información entre profesionales sanitarios y sociales, de forma que se pueda llevar a cabo un seguimiento integral de los pacientes, actuando todos los agentes con un criterio unificado para:

- Mejor control de la enfermedad
- Aumento de eficiencia (optimizando uso de recursos sanitarios y sociales)

A su vez, se pretende la mejora de calidad de vida del paciente y del cuidador (encuesta a través de la aplicación), y mejorar la autonomía del paciente (potenciación del autocuidado, material educativo dirigido al paciente y al cuidador)

Web: [IN3CA](#)



EJEMPLO VII PROGRAMA MARCO ([Programa anterior al actual Horizonte 2020](#))

Proyecto: DANGER-ATP



Proyecto individual. Instituto Murciano de Investigación Biomédica (España) [IMIB](#)



Presupuesto: 1.794.948€

Periodo ejecución: 2014-2019

Contenido:

Proyecto encaminado a estudiar como se generan los procesos inflamatorios en ausencia de infecciones, en concreto como señales endógenas del propio organismo son capaces de activar potentes rutas inflamatorias. En concreto se estudiará como la molécula energética de la célula, la adenosina trifosfato o ATP, cuando se encuentra en el espacio extracelular se comunica con otras células alertando de un daño tisular. El proyecto pretende abordar las distintas rutas de liberación de ATP en condiciones de inflamación y como otras señales de peligro, como el ácido úrico, son capaces de modular los niveles de ATP extracelular. Por otra parte se abordará como el ATP señalizando a través de receptores específicos es capaz de activar a un complejo proteico que controla la liberación de potentes mediadores inflamatorios como las interleuquinas y por último como puede señalizar más allá de estos complejos modulando otras rutas de señalización cuyo potencial inflamatorio no está del todo estudiado. En definitiva, este proyecto pretende determinar nuevas dianas terapéuticas para tratar procesos de inflamación crónica y desarrollar nuevos biomarcadores para estos procesos.

Web: [DANGER-ATP](#)



PROGRAMA JUSTICIA

BASE JURÍDICA	Reglamento (UE) N° 1382/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establece el programa «Justicia» para el período de 2014 a 2020.
DG RESPONSABLE	Justicia
OBJETIVOS	Contribuir a la creación de un espacio europeo de justicia mediante el fomento de la cooperación judicial en materia civil y pena.
BENEFICIARIOS	Entidades públicas, ONG's y organizaciones internacionales. Los organismos y entidades con ánimo de lucro solo podrán acceder al Programa junto con organismos sin ánimo de lucro u organismos públicos.
PAISES	a) Estados miembros. b) Países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC). c) Los países candidatos, los países candidatos potenciales, y los países en vías de adhesión a la Unión. d) Los organismos y entidades legalmente establecidos en terceros países distintos, en particular en los países en los que se aplica la Política Europea de Vecindad.
ACCIONES	• Actividades analíticas, como la recogida de datos y estadísticas; desarrollo de metodologías comunes y, cuando proceda, de indicadores o parámetros de referencia comunes; estudios, investigaciones, análisis y encuestas; evaluaciones; elaboración y publicación de guías, informes y material educativo; talleres, seminarios, reuniones de expertos y conferencias. • Actividades de formación. • Aprendizaje mutuo, cooperación, actividades de sensibilización y difusión, tales como la identificación y el intercambio de buenas prácticas, enfoques y experiencias innovadores; organización de revisiones etc. • Apoyo a los principales agentes cuyas actividades contribuyan a la consecución de los objetivos del Programa, como actividades de apoyo a los Estados miembros en la aplicación del Derecho y las políticas de la Unión; apoyo a los agentes europeos clave y a las principales redes europeas, también en lo que respecta a la formación judicial; y apoyo a las actividades de creación de redes a escala europea entre organismos y entidades especializados y entre las autoridades nacionales, regionales y locales y las organizaciones no gubernamentales.
COFINANCIACIÓN	Máximo 80%.
CONVOCATORIAS	Llamamientos
OBSERVACIONES	Programa Justicia Inscripción en PRIAMOS obligatoria.



PROGRAMA EUROPA CON LOS CIUDADANOS

BASE JURÍDICA	Reglamento (UE) N° 390/2014 del Consejo de 14 de abril de 2014 por el que se establece el programa «Europa para los Ciudadanos» para el período 2014-2020.
DG RESPONSABLE	Agencia Ejecutiva Educación, Audiovisual y Cultura
OBJETIVOS	• Contribuir y mejorar la comprensión de la Unión, de su historia y de su diversidad por parte de los ciudadanos. • Fomentar la ciudadanía europea y mejorar las condiciones para la participación ciudadana y democrática a nivel de la Unión.
BENEFICIARIOS	• Entidades sin ánimo de lucro. • Las autoridades, las organizaciones locales y regionales y los comités de hermanamiento que los representen. • Los foros de reflexión, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones culturales, juveniles, de enseñanza y de investigación.
PAISES	a) Estados miembros. b) Países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC). c) Países candidatos, los países candidatos potenciales, y los países en vías de adhesión a la Unión.
ESTRUCTURA DEL PROGRAMA	1.- MEMORIA HISTÓRICA DE EUROPA (20% del presupuesto total). Apoyo a actividades que fomenten la reflexión sobre la diversidad cultural europea y los valores comunes en el sentido más amplio, teniendo en cuenta la igualdad entre mujeres y hombres. Pueden ponerse a disposición fondos a iniciativas que reflexionen sobre las causas de los regímenes totalitarios en la historia europea moderna, y rindan homenaje a las víctimas de sus crímenes. Dará especial preferencia a las acciones que fomenten la tolerancia, el conocimiento mutuo, el diálogo intercultural y la reconciliación como medios para superar el pasado y construir el futuro, dirigidas especialmente a la generación más joven. 2.- COMPROMISO DEMOCRÁTICO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (60%) • Hermanamiento de ciudades. • Redes de ciudades. • Proyectos de la Sociedad Civil. • Actividades de participación ciudadana. • Proyectos e iniciativas que permitan crear las circunstancias favorables a la comprensión mutua, el diálogo intercultural, la solidaridad, el compromiso social y el voluntariado a nivel de la Unión. • Acciones para aumentar la participación democrática de los jóvenes, y de la participación de las mujeres en la toma de decisiones políticas y económicas. 3.- ACCIONES HORIZONTALES. VALORIZACIÓN (10% del total) Iniciativas que potencien la transferibilidad de los resultados, mejoren el rendimiento de las inversiones y ayuden a aprender de la experiencia. 4.- MEDIDAS DE LA UNIÓN: Operativas Dirigidas a foros de reflexión, plataformas y organizaciones de la sociedad civil de

	escala europea. Proyectos De Instituciones públicas e Instituciones sin ánimo de lucro.
ACCIONES	• Aprendizaje recíproco y actividades de cooperación tales como: • Reuniones de ciudadanos, hermanamientos de ciudades, redes de ciudades hermanadas. • Proyectos aplicados por asociaciones transnacionales con inclusión de los distintos tipos de partes interesadas. • Proyectos de memoria con dimensión europea. • Intercambios basados en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) o medios de comunicación sociales. • Apoyo estructural a organizaciones tales como los órganos que persigan un objetivo de interés general para la Unión o los Puntos de Contacto de Europa para los Ciudadanos. • Actividades analíticas en el nivel de la Unión tales como estudios sobre cuestiones relativas a los objetivos del Programa. • Actividades de concienciación y de difusión concebidas para utilizar y valorizar los resultados de las iniciativas respaldadas y presentar buenas prácticas, tales como: • Actos a escala de la Unión, tales como conferencias, conmemoraciones y ceremonias de entrega de premios • Evaluaciones por homólogos, reuniones de expertos y seminarios.
COFINANCIACIÓN	Máxima cofinanciación de la CE:70%; para Plataformas la cofinanciación máxima será de 90%
CONVOCATORIAS	Operativas: Carácter Plurianual. Se prevé la segunda convocatoria para 2017. Proyectos: Carácter anual. Enlace
OBSERVACIONES	Necesidad de Registro PIC (Participant Identification Code) ECAS: EUROPEAN COMMISSION AUTHENTICATION SERVICE.
WEB	• Portal del Ciudadano de la UE • Agencia Ejecutiva para la Educación, la Cultura y el Audiovisual
PUNTO INFORMACIÓN ESPAÑA	Punto Europeo de Ciudadanía Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Secretaría de Estado de Cultura Plaza del Rey, 1. 28004 MADRID Telf.: +34 91 701 74 66 Correo electrónico: pec.cultura@mecd.es



PROGRAMA DERECHOS, IGUALDAD Y CIUDADANÍA (DIC)

BASE JURÍDICA	Reglamento (UE) N° 1381/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establece el programa «Derechos, Igualdad y Ciudadanía» para el período de 2014 a 2020.
DG RESPONSABLE	Justicia
OBJETIVOS	El objetivo general del Programa es contribuir a seguir desarrollando un espacio en el que se promuevan, protejan y ejerzan de forma efectiva la igualdad y los derechos de las personas consagrados en el Tratado de la UE, en la Carta y en los convenios internacionales de derechos humanos a los que se ha adherido la Unión Europea. Este programa recoge el antiguo Daphne Objetivos específicos <u>Grupo 1 (57 % del presupuesto)</u> • Promover la aplicación efectiva del principio de no discriminación por motivos de sexo, origen racial o étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual, y respetar el principio de no discriminación. • Prevenir y combatir el racismo, la xenofobia, la homofobia y otras formas de intolerancia. • Promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad. • Promover la igualdad entre mujeres y hombres, y avanzar en la integración de las cuestiones de género en las distintas políticas. <u>Grupo 2 (43 % del presupuesto)</u> • Prevenir y combatir toda forma de violencia contra niños, jóvenes y mujeres, así como la violencia contra otros grupos de riesgo, en particular los grupos de riesgo en relaciones próximas, así como proteger a las víctimas de este tipo de violencia. • Promover y proteger los derechos del menor. • Contribuir a garantizar el más alto nivel de protección de la intimidad y de los datos personales. • Promover y mejorar el ejercicio de los derechos derivados de la ciudadanía de la Unión. • Permitir a las personas, en su condición de consumidores o de emprendedores en el mercado interior, ejercer sus derechos derivados del Derecho.
BENEFICIARIOS	Entidades públicas, ONG's y organizaciones internacionales. Los organismos y entidades con ánimo de lucro solo podrán acceder al Programa junto con organismos sin ánimo de lucro u organismos públicos.

PAISES	a) Estados miembros; b) Países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC). c) Países candidatos, los países candidatos potenciales, y los países en vías de adhesión a la Unión.
ACCIONES	• Actividades analíticas, como la recogida de datos y estadísticas; desarrollo de metodologías comunes y, cuando proceda, de indicadores o parámetros de referencia comunes, estudios, investigaciones, análisis y encuestas; evaluaciones; elaboración y publicación de guías, informes y material educativo; talleres, seminarios, reuniones de expertos y conferencias. • Actividades de formación, tales como intercambios de personal, talleres, seminarios, formación de formadores, y desarrollo de herramientas de formación en línea o de otro tipo de formación. • Aprendizaje mutuo, cooperación, actividades de sensibilización y difusión tales como la identificación y el intercambio de buenas prácticas, enfoques y experiencias innovadores; organización de revisiones por homólogos y aprendizaje mutuo; organización de conferencias, seminarios, campañas en los medios de comunicación incluidos los medios en línea; campañas de información, incluida la comunicación institucional de las prioridades políticas de la Unión en la medida en que guarden relación con los objetivos del Programa; compilación y publicación de material divulgativo sobre el Programa y sus resultados; desarrollo, explotación y mantenimiento de sistemas y herramientas que utilicen tecnologías de la información y la comunicación. • Apoyo a los principales agentes cuyas actividades contribuyan a la consecución de los objetivos del Programa, como el apoyo a las ONG en la ejecución de acciones con valor añadido europeo, el apoyo a los principales actores europeos, a las principales redes a escala europea y a los servicios armonizados de valor social; apoyo a los Estados miembros en la aplicación del Derecho y las políticas de la Unión; y apoyo a las actividades de creación de redes a escala europea entre organismos y entidades especializados y entre las autoridades nacionales, regionales y locales y las ONG, incluido el apoyo por medio de subvenciones para actividades o subvenciones de funcionamiento.
COFINANCIACIÓN	Grupo 1 de objetivos específicos - 57 % Grupo 2 - 43 %
CONVOCATORIAS	Enlace
OBSERVACIONES	Inscripción en PRIAMOS obligatoria:

EJEMPLO DE PROYECTO DAPHNE III

(Actualmente incluido en Derechos, Igualdad y Ciudadanía)

Protect II Capacity Building in Risk Assessment and Safety Management to Protect High Risk Victims

Fecha de realización 2011-2012

Socio coordinador



- Women Against Violence Europe (WAVE), Austria.

Socios

- [Instituto de la Mujer de la Región de Murcia](#), España
- Bulgarian Gender Research Foundation, Bulgaria
- Frauenberatungsstelle Frauen helfen Frauen e.V. Osnabrück, Alemania
- ROSA – Centre for battered and lonely women Praga, República Checa
- Domestic Abuse Center against Violence in the family in Vienna, Austria
- Casa delle Donne per non subire violenza, Bolonia, Italia
- FENESTRA, Women's Interest Association Kosice, Eslovaquia
- Alliance for Women in Slovakia, Bratislava, Eslovaquia
- CAADA Co-ordinated Action Against Domestic Violence Abuse Bristol, Reino Unido
- De Monfort University, Leicester, Reino Unido
- Roks, National Organisation for Women's and Girls Shelters, Suecia
- FNSF, Federation National Solidarite Femmes, Francia
- Psytel, Ingénierie de l'information, Francia
- Estonian Women's Associations Roundtable Foundation, Tallinn, Estonia
- Women's Right Center, Varsovia, Polonia

Asociados

- Autonomous Women's House Zagreb, Croacia
- Federal Police Department of Viena, Austria

Presupuesto global: 677.674,00 euros

Objetivos

- Contribuir a la reducción de la violencia de género contra las mujeres y sus hijos.
- Trasladar los conocimientos y experiencias sobre la evaluación de riesgos y la gestión de la protección de víctimas de alto riesgo, a disposición de una amplia gama de profesionales en Europa
- Transferir el conocimiento de la teoría a la práctica
- Intercambiar experiencia entre 13 estados miembros de la UE
- Aumentar la preparación en el área de evaluación del riesgo, gestión de la seguridad y la coordinación entre los distintos organismos.
- Contribuir a la elaboración de estadísticas específicas de género y ampliar los conocimientos sobre la violencia de género y sus tendencias

Resultados

[Manual sobre Competencias para la evaluación del riesgo y la gestión de la seguridad para la protección de víctimas de alto riesgo.](#)

Seminario de Formación Regional. Se planteó para impulsar el programa piloto de Mesas Locales de Coordinación contra la Violencia de Género en cinco municipios. Durante 3 días, profesionales de recursos especializados en violencia de género, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, sanidad, empleo, educación y servicios sociales, participaron en este seminario dirigido e impartido por profesionales europeos en el ámbito de la coordinación y la gestión del riesgo de víctimas de violencia de género.



PROGRAMA LIFE DE MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA

BASE JURÍDICA	Reglamento (UE) N° 1293/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 relativo al establecimiento de un Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 614/2007.
DG RESPONSABLES	Medio Ambiente Clima Agencia Ejecutiva para las PYMEs (EASME)
OBJETIVOS	a) Contribuir a la transición hacia una economía eficiente en el uso de los recursos, hipocarbónica y resiliente ante el clima, y a la protección y mejora de la calidad del medio ambiente, así como a frenar e invertir la pérdida de biodiversidad, incluyendo el apoyo a la red Natura 2000 y abordando la degradación de los ecosistemas. b) Mejorar el desarrollo, la aplicación y la ejecución de la política y la legislación medioambientales y climáticas de la Unión, y catalizar y fomentar la incorporación e integración de los objetivos medioambientales y climáticos en otras políticas de la Unión y en la práctica de los sectores público y privado, incluso aumentando su capacidad. c) Apoyar una mejor gobernanza medioambiental y climática a todos los niveles, incluyendo una mayor participación de la sociedad civil, las ONG y los agentes locales; d) Apoyar la aplicación del VII Programa de Medio Ambiente. Al perseguir dichos objetivos, el Programa LIFE contribuirá al desarrollo sostenible y al logro de los objetivos y metas de la Estrategia Europa 2020 y de las estrategias y planes pertinentes de la Unión en materia de medio ambiente y clima. Subprogramas: a) Medio Ambiente. b) Acción por el Clima.
BENEFICIARIOS	• Organismos públicos • Organizaciones de la Sociedad Civil • Empresas privadas.
PAISES	a) Estados Miembros. b) Países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC). c) Países candidatos, países candidatos potenciales, y países en vías de adhesión a la Unión d) Países de la Política Europea de Vecindad. e) Países que se sean miembros de la Agencia Europea del Medio Ambiente.

ACCIONES	a) Proyectos piloto. b) Proyectos de demostración. c) Proyectos de mejores prácticas. d) Proyectos integrados. e) Proyectos de asistencia técnica. f) Proyectos de creación de capacidades. g) Proyectos preparatorios. h) Proyectos de información, sensibilización y difusión. i) Cualquier otro proyecto necesario a efectos de la consecución de los objetivos generales. La Comisión Europea adoptará, mediante actos de ejecución, programas de trabajo plurianuales para el Programa LIFE. El primer programa de trabajo plurianual durará cuatro años y el segundo durará tres años.
COFINANCIACIÓN	2014-2017 → 60 % 2018-2020 → 55 %
CONVOCATORIAS	Enlace



EJEMPLO DE PROYECTO LIFE

Proyecto LIFE- Aquemfree

Título en español: Remediación in-situ mediante fotocátalisis solar de aguas residuales agrícolas contaminadas por plaguicidas procedentes de sobrantes, limpiezas y enjuagues de equipamientos y envases. **Título en inglés:** In-Farm remediation by solar photocatalysis of agro-waste water with pesticides from remnants, cleaning and rinse

Acrónimo: LIFE-AQUEMFREE

Fecha de comienzo: 01/07/2014

Fecha prevista de finalización: 30/06/2018

Socio coordinador:

- [IMIDA](#). Instituto de Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario, Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Socios

- Federación de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia.
- Novedades Agrícolas S.A.
- Universidad de Murcia.

Presupuesto total del proyecto: 1.863.566 Euro

Presupuesto total elegible: 1.838.966 Euro

Financiación de la Comisión Europea (Programa LIFE 2013): 911.356 €

(49.56% del Presupuesto total elegible)

OBJETIVO GENERAL

El proyecto tiene como objetivo demostrar una técnica alternativa económica y ecológica para degradar por completo los residuos de plaguicidas contenidos en las aguas residuales producidas en las fincas por remanentes en envases y tanques de tratamiento, enjuague de tanques tras su uso, limpieza de maquinaria y equipos, etc. con un equipo innovador ubicado en las explotaciones, dando solución a un problema europeo actual, en especial en la zona mediterránea.

- La Directiva 2009/128/CE de uso sostenible de pesticidas obliga a los Estados miembros a adoptar medidas para garantizar que las operaciones de los profesionales no pongan en peligro la salud humana ni el medio ambiente.
- Tanto las normas legales como y privadas (Global GAP) deben ser cumplidas por los agricultores para comercializar sus productos. Pero no hay actualmente una solución real disponible para gestionar los residuos de plaguicidas, sino someras recomendaciones. Algunas otras soluciones no son completas y sólo transfieren el problema o provocan la generación de nuevos residuos.
- El Sistema de AQUEMFREE se basa en un proceso de degradación mediante fotocátalisis solar, utilizando la energía solar (radiación UV) y un catalizador que se recupera por completo al final del proceso para su reutilización. Como resultado el agua es descontaminada y puede ser utilizada de nuevo sin producir residuo adicional ni transferencia del problema.
- AQUEMFREE pretende ser un sistema fácil de usar ubicado en la finca para evitar problemas de transporte y permite un tratamiento ecológico del agua residual. Se espera que el sistema sea económica y técnicamente asumible por los agricultores, lo que sería una verdadera garantía para su amplia aplicación.
- El proyecto llevará a cabo la validación y demostración del sistema con dos componentes:
 - Procedimientos técnicos basados en la degradación de los plaguicidas disueltos a través de la fotocátalisis solar transformándolos en CO₂, sales minerales y agua
 - Equipos instalados en las fincas que constituyen la innovación para ser probada, validada y demostrada. La tecnología debe ser técnica y económicamente viable para ser transferida fácilmente a los agricultores, en el ámbito no sólo regional sino al menos mediterráneo.
- El objetivo pretende llegar a una amplia aplicación del sistema a través de:
 - El enfoque de la gobernanza en relación con novedosos instrumentos jurídicos y financieros
 - Transferencia de la tecnología innovadora en el ámbito del Mediterráneo.



EJEMPLO DE PROYECTO LIFE

Título en español: "Conservación de Astragalus nitidiflorus en su hábitat potencial en la Región de Murcia" **Garbancillo de Tallante**

Título en inglés: CONSERVATION OF ASTRAGALUS NITIDIFLORUS IN ITS POTENTIAL HABITAT IN THE MURCIA REGION

Acrónimo CONSERVASTRATRAGALUS-MU (LIFE11 BIO/ES/000727)

Fecha de comienzo: 01 de Junio 2012

Fecha prevista de finalización: 31 de Mayo 2016

Socio coordinador:

- Universidad Politécnica de Cartagena

Socios:

- Dirección General de Medioambiente (actual OISMA) Región de Murcia
- Ayuntamiento de Cartagena

Presupuesto total del proyecto: 1.263.033 €

Presupuesto Región de Murcia: 76,478 € (contribución CARM 41.375 €)

Financiación de la Comisión Europea 579.731 €; 45,9 % del total

Objetivo General

El objetivo de este proyecto es la recuperación y conservación del **Garbancillo de Tallante** (*Astragalus nitidiflorus*), endemismo de la Región de Murcia y especie en peligro de extinción, cuya población, previo al inicio del proyecto, apenas alcanzaba 250 plantas adultas.

Objetivo Específico

- Reducir las amenazas que afectan negativamente a la población *Astragalus nitidiflorus*.
- Promover técnicas demostrativas sobre el cultivo y la producción en el vivero de la población *Astragalus nitidiflorus*.
- Lograr una ganancia genética y la mejora de la conectividad ecológica entre las poblaciones existentes.
- Aumentar y reforzar la población existente de *Astragalus nitidiflorus*.
- Dar a conocer el proyecto en la Región de Murcia en general y, en particular, el municipio donde se encuentra este endemismo.
- Participar y presentar los objetivos del proyecto y los resultados obtenidos en grupos especializados de trabajo, conferencias, Congresos. Jornadas, etc.
- Difundir y sensibilizar a la población para el conocimiento y la conservación de la especie y la importancia de la conservación de la biodiversidad.
- Velar por la conservación a largo plazo de la especie en la Región de Murcia, una vez que el proyecto LIFE ha terminado.

De las actividades desarrolladas con este proyecto destacan las siguientes:

- ☐ Plan de recuperación de *Astragalus nitidiflorus* y el Plan de manejo del hábitat, los cuales están pendientes de aprobación. De ambos planes se han publicado Manuales informativos.
- ☐ Estudio detallado sobre el hábitat potencial de la especie, así como de las Directrices Técnicas para Planeamiento Urbanístico, las cuales se encuentran publicadas en papel y CD.
- ☐ Conservación de semillas en bancos de germoplasma.
- ☐ Investigaciones sobre las técnicas óptimas de cultivo en vivero, mediante la ejecución de diversos ensayos, investigación de relaciones simbióticas con bacterias del género *Rhizobium*, etc.
- ☐ Investigación sobre la mejora de diversidad genética de la especie.
- ☐ Estudios sobre las técnicas de restauración, se han puesto en práctica, logrando un

aumento del número de individuos de la especie, así como la superficie ocupada por los mismos, se ha reducido la fragmentación de las poblaciones, ha aumentado el banco genético a largo plazo, etc.

- ❑ Creación de una Entidad de Custodia del territorio para la conservación del Garbancillo de Tallante (ECUGA), la cual cuenta con 79 socios y ha establecido 42 acuerdos de custodia de diverso índole (para la plantación y siembra de garbancillo, custodia cinegética, divulgación y promoción de la custodia y de colaboración con otras entidades como la UPCT o la Fundación Félix Rodríguez de la Fuente).
- ❑ Divulgación del proyecto a nivel local, regional, nacional y europeo, mediante la divulgación en jornadas, congresos, seminarios y otro tipo de actividades desarrolladas en el marco del proyecto.
- ❑ Sensibilización y divulgación a la sociedad en general y estudiantes (cerca de 60 actividades con la participación de más de 12.000 personas), actividades (charlas y salidas al campo) con alumnos de primaria (participación de 4.500 alumnos) y de secundaria (3.000 alumnos); participación en 2 campos de trabajo; 4 voluntarios europeos; desarrollo de 2 cursos de voluntariado, etc.
- ❑ Edición de material divulgativo: manuales técnicos, cuentos para niños, videoclip musical, videos, etc.
- ❑ Web: <http://www.lifegarbancillo.es/http://www.lifegarbancillo.es/>
- ❑ Blog: <https://lifegarbancilloblog.es/>
- ❑ Y otras redes sociales, con gran actividad.

La divulgación del proyecto y sus actuaciones ha dado lugar a 422 noticias, 12 entrevistas de radio, un reportaje para televisión regional de Murcia, etc.

Los resultados de investigación desarrollados con el proyecto tienen gran interés a nivel territorial y nacional. Es por ello por lo que se está en contacto con otros proyectos y entidades, con el fin de compartir experiencias y conclusiones de las investigaciones realizadas, las cuales se pueden extrapolar a otros proyectos de conservación de la biodiversidad, estudios de biología de las plantas, etc.

TERCER PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL ÁMBITO DE LA SALUD (2014-2020)

BASE JURÍDICA	Reglamento (UE) Nº 282/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de marzo de 2014 relativo a la creación de un tercer programa de acción de la Unión en el ámbito de la salud para el período 2014-2020 y por el que se deroga la Decisión Nº 1350/2007/CE.
DG RESPONSABLE	Salud y Seguridad Alimentaria
OBJETIVOS	Complementar y apoyar las políticas de los Estados miembros, y proporcionarles un valor añadido, para mejorar la salud de los ciudadanos de la Unión y reducir la desigualdades sanitarias promoviendo la salud, fomentando la innovación en la sanidad, aumentando la sostenibilidad de los sistemas sanitarios y protegiendo a los ciudadanos de la Unión de las amenazas transfronterizas graves para la salud.
BENEFICIARIOS	Organizaciones con personalidad jurídica, autoridades públicas, organismos públicos, en particular instituciones de investigación y de salud, universidades y centros de enseñanza superior. Requisitos: Cuando se trate de financiar acciones para el funcionamiento de los organismos no gubernamentales: a) ser no gubernamentales, sin ánimo de lucro, independientes de la industria, el comercio y las empresas, y estar exentos de cualquier otro conflicto de interés. b) Operar en el ámbito de la salud pública, desempeñar un papel efectivo en el proceso de diálogo civil a escala de la Unión y perseguir al menos uno de los objetivos específicos del Programa. c) Actuar a escala de la Unión y al menos en la mitad de los Estados miembros y presentar una cobertura geográfica equilibrada en la Unión.
PAISES	a) Estados miembros; b) Países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC). c) Países candidatos, países candidatos potenciales, y países en vías de adhesión a la Unión. d) Países de la Política de Vecindad. e) Otros países con arreglo a las condiciones establecidas en el correspondiente acuerdo bilateral o multilateral.

ACCIONES	• Promover la salud, prevenir las enfermedades y fomentar entornos que propicien estilos de vida saludables: determinar, difundir y promover la adopción de buenas prácticas. • Proteger a los ciudadanos de la Unión frente a amenazas transfronterizas graves para la salud: determinar e impulsar planteamientos coherentes y fomentar su puesta en práctica para mejorar la preparación y coordinación ante emergencias sanitarias. • Apoyar el desarrollo de las capacidades en materia de salud pública y contribuir a unos sistemas sanitarios innovadores, eficientes y sostenibles: reconocer y desarrollar herramientas y mecanismos a escala de la Unión para hacer frente a la escasez de recursos, tanto humanos como financieros, y facilitar la introducción voluntaria de innovaciones en estrategias de intervención y prevención en materia de salud pública. • Facilitar el acceso de los ciudadanos de la Unión a una asistencia sanitaria mejor y más segura: mejorar el acceso, en una dimensión transfronteriza, a los conocimientos y práctica médicos, y la información sobre determinadas enfermedades, facilitar la aplicación de los resultados de las investigaciones y desarrollar instrumentos para mejorar la calidad de la atención sanitaria y la seguridad de los pacientes, entre otras cosas mediante acciones que contribuyan a mejorar la cultura en materia de salud.
CONVOCATORIAS	Enlace
COFINANCIACIÓN	60% máximo 80% en casos de interés excepcional.



PROGRAMA PLURIANUAL DE CONSUMIDORES – CONSUMIDORES 2020

BASE JURÍDICA	Reglamento (UE) 254/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre el Programa plurianual de Consumidores para el período 2014-2020 y por el que se deroga la Decisión 1926/2006/CE.
DG RESPONSABLE	Agencia Ejecutiva de Cosumidores, Salud, Agricultura y Alimentos
OBJETIVOS	Objetivo general Garantizar un elevado nivel de protección de los consumidores, capacitar a estos y situarlos en el centro del mercado interior en el marco de una estrategia general para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. El Programa contribuirá a esta meta mediante la protección de la salud, la seguridad y los intereses jurídicos y económicos de los consumidores, así como la promoción de su derecho a la información, a la educación y a organizarse para salvaguardar sus intereses, apoyando la integración de tales intereses de los consumidores en otros ámbitos de actuación. Objetivo I: Seguridad: consolidar y mejorar la seguridad de los productos a través de una vigilancia efectiva del mercado de toda la Unión Objetivo II: Información y educación de los consumidores, y apoyo a las organizaciones de consumidores: mejorar la educación, información y sensibilización sobre sus derechos, desarrollar una base documental para la política de los consumidores y apoyar a las organizaciones de consumidores, teniendo también en cuenta las necesidades específicas de los consumidores vulnerables Objetivo III: Derechos y vías de reclamación: desarrollar y reforzar los derechos de los consumidores, especialmente a través de una intervención legislativa inteligente, y mejorar el acceso a vías de reclamación sencillas, eficientes, expeditivas y de bajo coste, lo que incluye el acceso a mecanismos de resolución alternativa de litigios. Objetivo IV: Aplicación: apoyar el ejercicio de los derechos de los consumidores potenciando la cooperación entre los organismos ejecutivos nacionales y proporcionando asesoramiento a los consumidores.

BENEFICIARIOS	• Organizaciones de consumidores a escala de la Unión. • Organismos internacionales que promuevan principios y políticas que contribuyan a alcanzar los objetivos del Programa. • Organismos en el ámbito de la Unión destinados a la coordinación de acciones de ejecución en el terreno de la seguridad de los productos. • Organismos en el ámbito de la Unión desarrollen códigos deontológicos, mejores prácticas y directrices para la comparación de los precios, la calidad y la sostenibilidad de los productos. • Autoridades nacionales del Estado miembro que ostente la Presidencia de las formaciones del Consejo, con excepción de la de Asuntos Exteriores, o a los organismos designados por dicho Estado miembro. • Poderes públicos de los Estados miembros responsables de los asuntos relativos a los consumidores los organismos sin ánimo de lucro designados expresamente por esas autoridades para dicho fin. • Red de centros europeos del consumidor y/o sus órganos constitutivos. • Órganos de gestión de reclamaciones establecidos que sean responsables de recoger quejas de los consumidores, resolver reclamaciones, ofrecer asesoramiento o facilitar información a los consumidores en caso de reclamaciones o consultas, y que puedan constituirse en tercero en una reclamación o consulta sobre un comerciante. * Requisitos: Artículo 5 del Reglamento (UE) 254/2014
PAISES	a) Estados miembros; b) Países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC). c) Países candidatos, países candidatos potenciales, y países en vías de adhesión a la Unión. d) Países de la Política Europea de Vecindad.
ACCIONES	a) Seguridad: consolidar y mejorar la seguridad de los productos a través de una vigilancia efectiva del mercado de toda la Unión. 1. Asesoramiento científico y análisis de riesgos relacionados con la salud y la seguridad del consumidor en el ámbito de los productos y los servicios no alimentarios, lo que incluye el apoyo a las tareas de los Comités científicos independientes. 2. Coordinación de la vigilancia del mercado y de las actuaciones de ejecución en materia de seguridad de los productos, y acciones para mejorar la seguridad de los servicios a los consumidores. 3. Mantenimiento y desarrollo de las bases de datos sobre cosméticos. b) Información y educación de los consumidores, y apoyo a las organizaciones de consumidores: 1. Creación de una base documental, y mejora del acceso a la misma, para el desarrollo de políticas que afecten a los consumidores, la elaboración de una normativa inteligente con objetivos bien definidos, y la detección de las posibles disfunciones del mercado o de la evolución de las necesidades de los consumidores. 2. Apoyo mediante la financiación de las organizaciones de consumidores a escala de la Unión y mediante el desarrollo de las capacidades de las organizaciones de consumidores en los ámbitos de la Unión, nacional y regional, el aumento de la transparencia y el incremento de los intercambios de mejores prácticas y conocimientos especializados. 3. Mejora de la transparencia de los mercados de consumo y de la información al consumidor. 4. Mejora de la educación de los consumidores a lo largo de toda la vida, centrándose en particular en los consumidores vulnerables.

	c) Derechos y vías de reclamación: 1. Preparación por parte de la Comisión de legislación y otras iniciativas regulatorias en materia de protección de los consumidores. 2. Facilitación del acceso a sistemas de resolución de litigios para los consumidores, especialmente a sistemas alternativos de resolución de litigios, en particular mediante un sistema en línea para toda la Unión. d) Aplicación: 1. Coordinación de la vigilancia y las acciones de ejecución. 2. Contribuciones financieras para medidas conjuntas con organismos públicos o entidades sin ánimo de lucro unidos en redes europeas que faciliten información y asistencia a los consumidores.
COFINANCIACIÓN	a) Subvenciones para el funcionamiento de las organizaciones de consumidores en el ámbito de la Unión: no deben exceder del 50 % de los costes subvencionables. b) Subvenciones destinadas al funcionamiento de organismos internacionales que promuevan principios y políticas coherentes con los objetivos del Programa: no deben exceder del 50 % de los costes subvencionables. c) Subvenciones destinadas al funcionamiento de organismos en el ámbito de la Unión destinados a la coordinación de las acciones de ejecución en el terreno de la seguridad de los productos, reconocidos a tal efecto por la legislación de la Unión: no deben exceder del 95 % de los costes subvencionables. d) Subvenciones destinadas a que organismos en el ámbito de la Unión desarrollen códigos deontológicos, mejores prácticas y directrices para la comparación de los precios, la calidad y la sostenibilidad de los productos: no deben exceder del 50 % de los costes subvencionables. e) Subvenciones destinadas a la organización de actos de la Presidencia sobre la política de protección de los consumidores de la Unión a las autoridades nacionales del Estado miembro que ostente la Presidencia de las formaciones del Consejo, con excepción de la de Asuntos Exteriores, o a los organismos designados por dicho Estado miembro: no deben exceder del 50 % de los costes subvencionables. f) Subvenciones destinadas a la actuación de los poderes públicos de los Estados miembros responsables de los asuntos relativos a los consumidores y a las autoridades equivalentes en los terceros países que participan en el Programa: no deben exceder del 50 % de los costes subvencionables, salvo si se trata de acciones de interés excepcional, en cuyo caso la contribución a los gastos admisibles de la Unión no excederá del 70 %. g) Subvenciones destinadas al intercambio del personal de la Administración de los Estados miembros o de los terceros países que participan en el Programa encargado de llevar a cabo actuaciones de ejecución: cobertura de gastos de viaje y dietas; h) Subvenciones destinadas a la actuación de organismos designados por un Estado miembro o un tercer país: no deben exceder del 70 % de los costes subvencionables. i) Subvenciones destinadas a la actuación de órganos de gestión de reclamaciones de los consumidores: no deben exceder del 50 % de los costes subvencionables.
CONVOCATORIAS	Enlace
OBSERVACIONES	Centro Europeo del Consumidor en España



PROGRAMA MECANISMO “CONECTAR EUROPA” (MEC)

BASE JURÍDICA	Reglamento (UE) 1316/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el Mecanismo «Conectar Europa», por el que se modifica el Reglamento (UE) 913/2010 y por el que se derogan los Reglamentos (CE) 680/2007 y (CE) 67/2010.
DG RESPONSABLE	Agencia Ejecutiva de Innovación y Redes
OBJETIVOS	El MCE permitirá la preparación y ejecución de proyectos de interés común, en el marco de la política de las redes transeuropeas en los sectores del transporte, las telecomunicaciones y la energía. En particular, el MCE apoyará la ejecución de los proyectos de interés común encaminados al desarrollo y construcción de infraestructuras y servicios nuevos o a la mejora de infraestructuras y servicios existentes en los sectores del transporte, las telecomunicaciones y la energía. Dará prioridad a los enlaces inexistentes en el sector del transporte. Además, el MCE contribuirá a apoyar proyectos con valor añadido europeo y ventajas sociales significativas, que no reciban financiación adecuada del mercado.
BENEFICIARIOS	Organizaciones internacionales, empresas comunes, u organismos o empresas públicos o privados establecidos en los Estados miembros. Las propuestas podrán ser presentadas por entidades que carezcan de personalidad jurídica con arreglo al Derecho nacional aplicable, siempre y cuando sus representantes tengan capacidad para contraer obligaciones jurídicas en nombre de las entidades y ofrezcan una garantía de protección de los intereses financieros de la Unión equivalente a la ofrecida por las personas jurídicas. No serán admisibles las propuestas presentadas por personas físicas.

PAISES	En los casos en que sea necesario para lograr los objetivos de un determinado proyecto de interés común, y siempre que su participación esté justificada debidamente, podrán participar en acciones que contribuyan a los proyectos de interés común países terceros y entidades establecidas en un país tercero. No podrán recibir ayuda financiera en virtud del presente Reglamento, salvo si eso fuera indispensable para lograr los objetivos de un determinado proyecto de interés común.
ACCIONES	a) Contribuir a un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, en línea con la Estrategia Europa 2020, mediante el desarrollo de redes transeuropeas modernas y de altas prestaciones que tengan en cuenta los futuros flujos de transporte previstos, beneficiando así a toda la Unión en términos de mejora de la competitividad en el mercado mundial y de la cohesión económica, social y territorial en el mercado interior, y creando un entorno más propicio a la inversión privada, pública o público-privada gracias a una combinación de instrumentos financieros y de apoyo directo de la Unión, cuando los proyectos puedan beneficiarse de tal combinación de instrumentos, y al aprovechamiento adecuado de las sinergias intersectoriales. La consecución de este objetivo se medirá por el volumen de inversión de asociaciones privadas, públicas o público-privadas en proyectos de interés común, en particular el volumen de inversiones privadas en proyectos de interés común obtenidas a través de los instrumentos financieros previstos en el Reglamento de creación del programa. Se hará especial hincapié en la utilización eficiente de la inversión pública. b) Permitir a la Unión lograr sus objetivos en materia de desarrollo sostenible, incluidos la reducción del 20 % como mínimo de las emisiones de gases de efecto invernadero con respecto a los niveles de 1990 y el aumento del 20 % de la eficiencia energética, y el incremento de la cuota de energías renovables hasta el 20 % de aquí a 2020, contribuyendo así a los objetivos a medio y largo plazo de la Unión respecto a la descarbonización y garantizando al mismo tiempo una mayor solidaridad entre los Estados miembros.
COFINANCIACIÓN	Las acciones varían de una cofinanciación del 20% al 75% de los gastos elegibles, dependiendo de la acción concreta.
CONVOCATORIAS	Enlace

ANEXO

PRESUPUESTO UNIÓN EUROPEA, MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2014-2020

(Precios corrientes en miles de millones de euros)

TOTAL **1.082,55**

1. CRECIMIENTO INTELIGENTE **509,30**

1a. COMPETITIVIDAD: CRECIMIENTO Y EMPLEO **142,54**

Sistema Europeo de Navegación de Satélites: EGNOS y GALILEO 7,07

COPERNICUS 4,29

Programa de Seguridad y decomiso nuclear 1,64

Desarrollo de la energía de fusión (ITER) 2,98

Horizonte 2020 79,40

Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (COSME) 2,29

Programa Erasmus+: Educación, Juventud y Deportes 14,77

Empleo e Innovación Social 0,91

Aduanas, Fiscalidad y antifraude 0,90

Mecanismo Conectar Europa 21,93

Agencias 2,29

Otros 4,07

1b. COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL **366,76**

Iniciativa Empleo Juvenil 3,21

Convergencia Regional: Regiones menos desarrolladas 185,37

Regiones en Transición 35,70

Regiones Competitividad (más desarrolladas) 55,78

Cooperación Territorial 10,22

Fondo de Cohesión 74,92

Regiones Ultraperiféricas y escasa densidad demográfica 1,56

2. CRECIMIENTO SOSTENIBLE: RECURSOS NATURALES **419,15**

Fondo Europeo de Garantía Agrícola (FEAGA) 312,73

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) 95,57

Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 7,40

Acción por el clima y el medio ambiente 3,45

Agencias	0,38
Otros	0,47

3. SEGURIDAD Y CIUDADANÍA **15,76**

Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)	3,13
Fondo de Seguridad Interior	3,76
Sistemas Tecnologías de la Información	0,13
Justicia	0,37
Derechos, Igualdad y Ciudadanía	0,43
Mecanismo de Protección Civil	0,22
Europa por los Ciudadanos	0,18
Cadena alimentaria	1,89
Salud	0,44
Protección de los consumidores	0,18
Europa Creativa	1,46
Agencias	4,00
Otros	1,46

4. GLOBALES **66,18**

Instrumento de Ayuda de Preadhesión (IPA)	11,69
Instrumento Europeo de Vecindad (ENI)	15,42
Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (EIDHR)	1,33
Instrumento para la Estabilidad y la Paz	2,33
Política Exterior y de Seguridad Común	2,33
Instrumento de Asociación	0,95
Instrumento de Cooperación al Desarrollo	19,66
Ayuda Humanitaria	6,62
Protección Civil y Centro Europeo de Respuesta a Emergencias	0,14
Cuerpo Voluntariado Europeo de Ayuda Humanitaria. Voluntarios de Ayuda de la Unión Europea	0,14
Instrumento para la Cooperación de la Seguridad Nuclear	0,22
Asistencia Macro-financiera	0,56
Fondo de garantía para la Acción Exterior	1,19
Agencias	0,15
Otros	3,45

5. ADMINISTRACIÓN **69,58**

6. COMPENSACIÓN **0,02**

Fuente: [Presupuesto: Marco Financiero Plurianual](#)

